

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL

Cra 10 No. 14-33 piso 13 TELEFONO 3410177

cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá

Remanentes

C.U.N.R.P.

110014003072201700475

f1.25

CLASE DE PROCESO **Ejecutivo Singular**

DEMANDANTE: ALFA TOTAL INGENIERÍA S.A.S.

DEMANDADO: FSO EQUIPOS S.A.S.

RADICADO: 06/04/2017 Tomo XXV Folio ____

MEDIDAS CAUTELARES

0.2 11070
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)**



CALLE 4 C No. 19- 13 - 2º piso - Tel: 8520882

PROCESO

DESPACHOS COMISORIOS

DEMANDANTE(S)

ALFA TOTAL INGENIERIA S.A.S

DEMANDADOS(S)

FSO EQUIPOS S.A.S

APODERADO

JUZGADO 72 CIVIL MPAL BOGOTA

CUADERNO: 1 PRINCIPAL

RADICADO PROCESO

TOMO I FOLIO 16 NRO. 090 AÑO 18

26 ABR. 2018

C.U.N.R.P. 2589940030012018 00090 00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180419217412148800

Nro Matrícula: 176-94160

Página 1

Impreso el 19 de Abril de 2018 a las 05:25:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TABIO VEREDA: RIOFRIO ORIENTAL

FECHA APERTURA: 12-11-2003 RADICACIÓN: 2003-9179 CON: ESCRITURA DE: 12-11-2003

CODIGO CATASTRAL: 257850001000000020848000000000 COD CATASTRAL ANT: 25785000100020848000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1554 de fecha 24-10-2003 en NOTARIA 1 de ZIPAQUIRA LOTE # 2 SANTA TERESHA con area de 805,06 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

1.- 10-09-2003 ADQUIRIDO EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "LOTE SAN GASPAR DOS" EN ESCRITURA 0971 DEL 17-07-2003 NOTARIA 1 DE ZIPAQUIRA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: GARCIA DE RAMIREZ TERESA DE JESUS, A: RAMIREZ GARCIA JOSE MAIRO, RAMIREZ GARCIA FABIO NOE, RAMIREZ GARCIA RAQUEL, RAMIREZ GARCIA MARIA JULIA, RAMIREZ GARCIA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN, RAMIREZ GARCIA SERAFIN, REGISTRADA EN LA MATRICULA 176-15084. CEDULA CATASTRAL 000100020463000.- 2.- 07-04-1981 ESCRITURA 2008 DEL 19-11-1980 NOTARIA UNICA DE ZIPAQUIRA ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD, DE: TRIVIO G. ROGELIO, GARCIA DE GUTIERREZ BERNARDA, GARCIA DE RAMIREZ TERESA DE JESUS, A: GARCIA DE RAMIREZ TERESA DE JESUS, REGISTRADA EN LA MATRICULA 176-15084.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE NUMERO DOS (2) SANTA TERESHA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

176 - 15084

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-11-2003 Radicación: 2003-9179

Doc: ESCRITURA 1554 del 24-10-2003 NOTARIA 1 de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GARCIA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN	CC# 20982551
DE: RAMIREZ GARCIA FABIO NOE	CC# 3195162
DE: RAMIREZ GARCIA JOSE MAIRO	CC# 3194502
DE: RAMIREZ GARCIA MARIA JULIA	CC# 51584273
DE: RAMIREZ GARCIA RAQUEL	CC# 20983715
DE: RAMIREZ GARCIA SERAFIN	CC# 11334121
A: RAMIREZ GARCIA SERAFIN	CC# 11334121 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-11-2003 Radicación: 2003-9179

Doc: ESCRITURA 1554 del 24-10-2003 NOTARIA 1 de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA PREDIO SIRVIENTE FRANJA DE TERRENO DETERMINADA QUE SE CONSERVA EN EL FOLIO 176-15084 (ANOT. 4)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GARCIA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN	CC# 20982551
---	--------------



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180419217412148800

Nro Matricula: 176-94160

Pagina 2

Impreso el 19 de Abril de 2018 a las 05:25:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RAMIREZ GARCIA FABIO NOE

CC# 3195162

DE: RAMIREZ GARCIA JOSE MAIRO

CC# 3194502

DE: RAMIREZ GARCIA MARIA JULIA

CC# 51584273

DE: RAMIREZ GARCIA RAQUEL

CC# 20983715

DE: RAMIREZ GARCIA SERAFIN

CC# 11334121

A: RAMIREZ GARCIA SERAFIN

CC# 11334121

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-04-2009 Radicación: 2009-3835

Doc: ESCRITURA 0753 del 21-04-2009 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$3,365,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GARCIA SERAFIN

CC# 11334121

A: FORERO DE GARCIA BLANCA LEONOR

CC# 20982918 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-03-2011 Radicación: 2011-2880

Doc: ESCRITURA 155 del 23-03-2011 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO DE GARCIA BLANCA LEONOR

CC# 20982918

A: F S O EQUIPOS LTDA.

NIT# 8301212655X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-09-2017 Radicación: 2017-13067

Doc: OFICIO 2633 del 06-09-2017 JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL :SINGULAR

NO.110014003072201700475

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFA TOTAL INGENIERIA S.A.S

NIT# 9000788930

A: FSO EQUIPOS S.A.S. NIT: 830.121.265-5

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-157

Fecha: 06-08-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-573

Fecha: 05-06-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNR), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180419217412148800 **Nro Matrícula: 176-94160**

Pagina 3

Impreso el 19 de Abril de 2018 a las 05:25:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: C2003-148 Fecha: 09-12-2003

SI VALE: EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO SUPRIMIDO ADJUDICATARIOS A: "JOSE MARIO, MARIA JULIA, RAQUEL, MARIA DEL CARMEN Y FABIO NOE RAMIREZ GARCIA". CORRIGE ERROR CALIFICACION DOCUMENTO. ARTS.35-82 D.L.1250/70. DICIEMBRE 9 DE 2003.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: C2003-148 Fecha: 10-12-2003

SI VALE: RECTIFICADO NOMBRE ADJUDICATARIO "RAMIREZ GARCIA JOSE MAIRO" POR "RAMIREZ GARCIA SERAFIN" CORRIGE ERROR CALIFICACION DOCUMENTO. ARTS.35-82 D.L.1250/70. DICIEMBRE 10 DE 2003. (FDO.REGISTRADORA).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-39378 **FECHA: 19-04-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180419407812148799

Nro Matrícula: 176-94159

Página 1

Impreso el 19 de Abril de 2018 a las 05:25:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TABIO VEREDA: RIOFRIO ORIENTAL

FECHA APERTURA: 12-11-2003 RADICACIÓN: 2003-9179 CON: ESCRITURA DE: 12-11-2003

CODIGO CATASTRAL: 25785000100000002084700000000000 COD CATASTRAL ANT: 25785000100020847000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1554 de fecha 24-10-2003 en NOTARIA 1 de ZIPAQUIRA LOTE # 1 EL CUCHARO con area de 561,86 M2 (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

1.- 10-09-2003 ADQUIRIDO EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "LOTE SAN GASPAR DOS" EN ESCRITURA 0971 DEL 17-07-2003 NOTARIA 1 DE ZIPAQUIRA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: GARCIA DE RAMIREZ TERESA DE JESUS, A: RAMIREZ GARCIA JOSE MAIRO, RAMIREZ GARCIA FABIO NOE, RAMIREZ GARCIA RAQUEL, RAMIREZ GARCIA MARIA JULIA, RAMIREZ GARCIA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN, RAMIREZ GARCIA SERAFIN, REGISTRADA EN LA MATRICULA 176-15084. CEDULA CATASTRAL 000100020463000.- 2.- 07-04-1981 ESCRITURA 2008 DEL 19-11-1980 NOTARIA UNICA DE ZIPAQUIRA ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD, DE: TRIVIO G. ROGELIO, GARCIA DE GUTIERREZ BERNARDA, GARCIA DE RAMIREZ TERESA DE JESUS, A: GARCIA DE RAMIREZ TERESA DE JESUS, REGISTRADA EN LA MATRICULA 176-15084.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE NUMERO UNO (1) EL CUCHARO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

176 - 15084

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-11-2003 Radicación: 2003-9179

Doc: ESCRITURA 1554 del 24-10-2003 NOTARIA 1 de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GARCIA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN	CC# 20982551
DE: RAMIREZ GARCIA FABIO NOE	CC# 3195162
DE: RAMIREZ GARCIA JOSE MAIRO	CC# 3194502
DE: RAMIREZ GARCIA MARIA JULIA	CC# 51584273
DE: RAMIREZ GARCIA RAQUEL	CC# 20983715
DE: RAMIREZ GARCIA SERAFIN	CC# 11334121
A: RAMIREZ GARCIA JOSE MAIRO	CC# 3194502 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-11-2003 Radicación: 2003-9179

Doc: ESCRITURA 1554 del 24-10-2003 NOTARIA 1 de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA PREDIO SIRVIENTE FRANJA DE TERRENO DETERMINADA QUE SE CONSERVA EN EL FOLIO 176-15084 (ANOT. 4)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GARCIA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN	CC# 20982551
---	--------------



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180419407812148799

Nro Matrícula: 176-94159

Página 2

Impreso el 19 de Abril de 2018 a las 05:25:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RAMIREZ GARCIA FABIO NOE

CC# 3195162

DE: RAMIREZ GARCIA JOSE MAIRO

CC# 3194502

DE: RAMIREZ GARCIA MARIA JULIA

CC# 51584273

DE: RAMIREZ GARCIA RAQUEL

CC# 20983715

DE: RAMIREZ GARCIA SERAFIN

CC# 11334121

A: RAMIREZ GARCIA JOSE MAIRO

CC# 3194502

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-03-2011 Radicación: 2011-2880

Doc: ESCRITURA 155 del 23-03-2011 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$28.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GARCIA JOSE MAIRO

CC# 3194502

A: F S O EQUIPOS LTDA.

NIT# 8301212655X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-09-2017 Radicación: 2017-13067

Doc: OFICIO 2633 del 06-09-2017 JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL :SINGULAR

NO.110014003072201700475

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFA TOTAL INGENIERIA S.A.S

NIT# 9000788930

A: FSO EQUIPOS S.A.S. NIT: 830.121.265-5

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-157

Fecha: 06-08-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-573

Fecha: 05-06-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

6

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180419407812148799

Nro Matrícula: 176-94159

Pagina 3

Impreso el 19 de Abril de 2018 a las 05:25:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

*El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-39377

FECHA: 19-04-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA (Reparto)
E. S. D

REFERENCIA: DESPACHOS COMISORIOS No. 009 y 010 proceso No.

DIANA HERNANDEZ RUIZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, obrando como apoderada judicial de la sociedad **ALFA TOTAL INGENIERIA SAS** identificada con Nit.900.078.893-0, persona jurídica de derecho privado representada legalmente por el Señor **MARCO ALFARO LADINO**, por medio del presente escrito me permito aportar los **DESPACHOS COMISORIOS No. 009 y 010** proferidos por el Juzgado setenta y dos (72) Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso ejecutivo singular No. 2017-475 para la práctica de la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados como Predios rurales, LOTE NUMERO UNO (1) EL CUCHARO y LOTE NUMERO DOS (2) SANTA TERESHA ubicados en ZIPAQUIRA, propiedad de la demandada **FSO EQUIPOS SAS** identificada con NIT. No. 830.121.265-5.

Adjunto:

1. Certificados de tradición y libertad de los inmuebles.
2. Auto que decreto medida cautelar.
3. Auto que ordena la comisión.

NOTIFICACIONES

APODERADO: La suscrita recibirá notificaciones en la secretaría de su Despacho o en la Calle 64 No.10 - 45, oficina 302 de Bogotá D.C.
email:gerencia@klabogadosconsultores.com

Cordialmente,


DIANA HERNÁNDEZ RUIZ
C.C. 52.815.596 de Bogotá
T.P. 183.583 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C, treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Proceso: Ejecutivo Singular 2017-0475

Como la demanda ejecutiva singular promovida cumple los requisitos previstos en el artículo 82 del C.G.P. y el título que se acompañó presta mérito acorde con el artículo 422 de la misma obra, y 621 y 774 del C. de Co., el Juzgado **DISPONE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, en contra de **F S O EQUIPOS S.A.S.**, a quien se le ordena pagar, en el término de cinco días siguientes a la notificación de esta decisión y a favor de **ALFATOTAL INGENIERÍA S A S**, las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$13.411.520.00 como valor del capital vencido contenido en la factura base de ejecución, con vencimiento el 10 de junio de 2016.
2. Por los intereses de mora causados sobre la sumas de capital anteriormente descritas, liquidados a la una y media veces la tasa máxima fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera para créditos de consumo, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Esta providencia deberá notificarse a la parte demandada conforme a lo previsto por el artículo 290 del C. G. del P., haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, de conformidad con los artículos 431 y 442 del C.G. del P.

En caso de oposición se efectuará el trámite previsto en el artículo 443 del C.G. del P.

Se reconoce personería a la abogada Diana Brigitte Hernández Ruiz como apoderada judicial de la parte actora.

Proceso: Ejecutivo 2017-0475

Teniendo en cuenta la solicitud que precede y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Decretar el embargo de los inmuebles denunciados como propiedad de la demandada y que se encuentran indicados en los numerales 1° y 2° a folio 16 de este cuaderno de medidas cautelares, conforme a la petición.

Librese oficio con destino a la oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, comunicándole la medida y para que la registren en el folio de los respectivos inmuebles la medida cautelar y además se dé cumplimiento a lo previsto en el Núm. 1° del Art. 593 del C. G. P.

Efectuado lo anterior se decidirá sobre su secuestro.

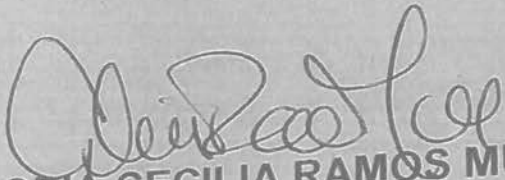
2. Previo a decretar las demás medidas cautelares perseguidas, se requiere al ejecutante a que acredite el diligenciamiento de las arriba concedidas. Lo anterior con el fin de evitar el exceso de cautelas de que trata el artículo 599 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. 85	Hoy, 24 AGO. 2017
La Secretaria	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

10
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. 68 Hoy, 12 JUL. 2017 12 JUL. 2017
La Secretaria 
ROSA LILIANA TORRES BOTERO

Hr-

18

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 – 33

Tel. 3410177

Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 009 -

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

A L

**ALCALDE MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ Y/O CIVIL MUNICIPAL DE
ZIPAQUIRÁ**
H A C E S A B E R

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular **No. 110014003072201700475** que se adelanta en este Juzgado por parte de **ALFA TOTAL INGENIERÍA S.A.S.** contra **FSO EQUIPOS S.A.S.**, mediante providencia de fecha diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y su corrección de fecha once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018), se dispuso comisionarlo para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la (los) demandada (os), ubicado en la lote número uno (1) el cucharo de Bogotá, inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. **176-94159**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos DE Zipaquirá. Para tal fin se comisiona con amplias facultades- incluso la de subcomisionar, designar secuestre y fijarle honorarios.

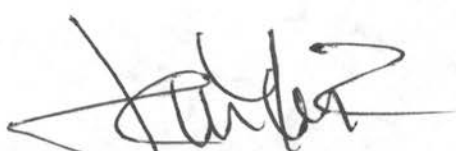
INSERTOS

Copia de los certificados de libertad del inmueble a secuestrar.

Copia de los autos que decretaron las medidas y del que ordena la comisión.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora el (la) doctor (a) **DIANA HERNÁNDEZ RUIZ** identificado (a) con C.C. No. 52.815.596 y T.P. No. DE BOGOTÁ C.S.J., quien puede ser ubicado en la CALLE 64 N° 10-45 OFICINA 302 de Bogotá.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo dentro del menor término posible, se libra el presente en Bogotá, a VEINTIDÓS (22) de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018).


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria



12

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 – 33
Tel. 3410177
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 010 -

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

A L

**ALCALDE MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ Y/O CIVIL MUNICIPAL DE
ZIPAQUIRÁ**
H A C E S A B E R

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular **No. 110014003072201700475** que se adelanta en este Juzgado por parte de **ALFA TOTAL INGENIERÍA S.A.S.** contra **FSO EQUIPOS S.A.S.**, mediante providencia de fecha diez (10) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) y su corrección de fecha once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018), se dispuso comisionarlo para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la (los) demandada (os), ubicado en la lote número dos (2) santa teresha de Zipaquirá, inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. **176-94160**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos DE Zipaquirá. Para tal fin se comisiona con amplias facultades- incluso la de subcomisionar, designar secuestre y fijarle honorarios.

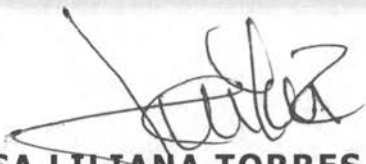
INSERTOS

Copia de los certificados de libertad del inmueble a secuestrar.

Copia de los autos que decretaron las medidas y del que ordena la comisión.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora el (la) doctor (a) **DIANA HERNÁNDEZ RUIZ** identificado (a) con C.C. No. 52.815.596 y T.P. No. DE BOGOTÁ C.S.J., quien puede ser ubicado en la CALLE 64 N° 10-45 OFICINA 302 de Bogotá.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo dentro del menor término posible, se libra el presente en Bogotá, a VEINTIDÓS (22) de FEBRERO de DOS MIL DIECIOCHO (2018).


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

13

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

CALLE 4 C NO. 19 - 13 PISO 2
ZIPAQUIRÁ
ACUERDO PSAA15-10445

REPARTO

La anterior demanda fue presentada hoy 20 ABR. 2019 hora _____
para ser sometida a reparto con los siguientes documentos:

PROCESO: D.C.

ARCHIVO JUZGADO

SI

☐

NO

☐

COPIAS TRASLADOS

SI

☐

NO

☐

DISCOS COMPACTOS

SI

☐

NO

☐

No. FOLIOS

12

No. CD's

☐

DOCUMENTOS ANEXOS

	DOCUMENTO	CANTIDAD	FOLIOS	C.AUTENTICA	C.SIMPLI
1.	PODER GENERAL				
2.	PODER ESPECIAL				
3.	ESCRITURA PUBLICA				
4.	PAGARE				
5.	LETRA DE CAMBIO				
6.	CHEQUE				
7.	FACTURAS				
8.	COPIAS PROVIDENCIAS				
9.	CONTRATOS				
10.	CERT. TRADICIÓN				
11.	CERT. CATASTRAL				
12.	CERT. CÁMARA DE COMER.				
13.	CERT. SUPERFINANCIERA				
14.	REGISTROS CIVILES				
15.	MEDIDAS CAUTELARES				
16.	OTROS				
17.					

QUIEN RECIBE :

SR

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA

La presente demanda fue objeto de reparto hoy 23 ABR. 2019
y le correspondió al Juzgado 1 Civil Municipal
dentro del grupo 18.

La Juez ,

SANDRA MERIDA AGUILAR NIÑO

El Secretario,

FABIO ISMAEL MURCIA GODOY



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

RADICACION : ABRIL 23 DE 2018

COMISION : SECUESTRO

NUMERO : 06-. (09-010-18)

JUZGADO DE ORIGEN : JUZG 72 CIVIL MPAL BOGOTA

TOMO : I

FOLIO : 16

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ HOY: 24 ABR. 2018

FABIO ISMAEL MURCIA GODOY

SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Zipaquirá, veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018)

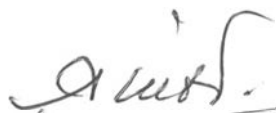
Del estudio de los anteriores despachos comisorios procedentes del Juzgado setenta y dos (72) Civil Municipal de Bogotá D.C., recibido por reparto, se observa que la ubicación de los inmuebles sobre los cuales recae la medida cautelar, se ubica en el municipio de **Tabio**, por lo que este despacho carece de competencia para realizar la comisión encomendada y es el Juzgado Promiscuo Municipal de esa localidad, quien debe efectuar dicha diligencia. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. Devolver los Despachos comisorios 009 y 010 de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018), al Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá, SIN DILIGENCIAR por carecer de competencia territorial para evacuar la diligencia encomendada.
2. Para tal efecto líbrese el oficio respectivo, dejando las constancias del caso

NOTIFÍQUESE

La Señora Juez,


SANDRA MÉRIDA AGUILAR NIÑO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN
HECHA EN EL ESTADO N° 023 FIJADO HOY

A LA HORA DE LAS 8:AM.

26 ABR. 2018

FABIO ISMAEL MURCIA GODOY
SECRETARIO

16

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA (CUND.) (Reparto)

Grupo/ Clase de Proceso: ☐ EJECUTIVO SINGULAR

No. Cuadernos: 2 Folios Correspondientes _____

DEMANDANTE

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 08600358275

Dirección: Carrera 13, 27-47 Primer Piso Bogotá, D.C. Teléfono: 3386800

APODERADA

Dra. BETSABE TORRES PÉREZ C.C. 51.742.136 T.P. 42.213 del C.S. de la J.

Dirección Notificación: Diagonal 3, 11-04 Mz. D Casa 8 Etapa III
Quintas del Marquez de San Jorge - Mosquera (Cund.)
Teléfono: 8941656 Cel: 3212541948

DEMANDADO

NELSON HUMBERTO ZAMBRANO CORTES

C.C. 80.544.070

ANEXOS _____

Firma Apoderado

Radicado Proceso



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 4ª C No.19-13 PISO 2º
ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA
Tel : 852-0882

Zipaquirá, Mayo 08 de 2018
Oficio No. 487

60176 *18-MAY-16 9:21

60176 *18-MAY-16 9:20

Señor(a)
JUEZ SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33
Bogotá D.C.

REF: DESPACHO COMISORIO No.009 Y 010
EJECUTIVO No.2017-00475
DTE : ALFA TOTAL INGENIERIA S.A.S.
DDO : FSO EQUIPOS S:A.S.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de mayo 08 de 2018, adjunto al presente me permito devolver el despacho comisorio junto con sus anexos, sin diligenciar. Va en un cuaderno constante de quince (15) folios útiles.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

FABIO ISMAEL MURCIA GODOY
Secretario.



Anexo : Lo enunciado.

BBVA

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARIO (A)
BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C.
2018-1-17
CARRERA 10 NO 14-33 PISO 13
3922

Secr - Oficios 18
JUZGADO 72 CIVIL MPAL

OFICIO No. 2519
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO N° 11001400307220170047500
Nombre del demandado: FSO EQUIPOS S.A.S
Identificación del DDO: 8301212655
Nombre del demandante: FSO EQUIPOS S.A.S
Identificación del DTE: 8301212655
CONSECUTIVO: 15948

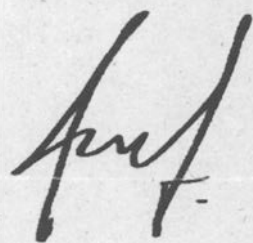
60395 *18-MAY-23 12:45

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado **citado en la referencia**, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.



BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

3
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNI
SECRETARIO (A)
BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C
2018-1-17
CARRERA 10 NO 14-33 PISO 13
3922

Apreciado(a) Cliente:
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO 14-33 PISO 13
BOGOTÁ
BOGOTÁ D.C

Remitente:
CADENA - 860003030
Origen: BOGOTÁ 08/05/2018 17:40
Código: 1111117398360

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

DATA COURRIER

3922

1111117398360

302-17

19
SEÑOR
JUEZ 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

61783 *18-JUL-11 14:54

61782 *18-JUL-11 14:54

REFERENCIA 2017-475
DEMANDANTE ALFATOTAL INGENIERIA SAS.
DEMANDADO FSO EQUIPOS S.A.S

DIANA HERNANDEZ RUIZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, obrando como apoderada judicial de la sociedad **ALFA TOTAL INGENIERIA SAS** identificada con Nit.900.078.893-0, representada legalmente por el Señor **MARCO ALFARO LADINO**, en calidad de demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar a su Despacho:

1. Se sirva elaborar nuevamente despacho comisorio con destino al municipio de Tabio, con el fin de se practique diligencia de secuestro de los bienes inmuebles debidamente embargados en el presente proceso.

Lo anterior en razón a que los despachos comisorios No. 009 y 010 iban dirigidos y se radicaron en el municipio de Zipaquirá, procediendo el juzgado primero civil municipal de Zipaquirá a devolverlos a este Despacho por considerar que carecen de competencia ya que la ubicación de los inmuebles sobre los cuales recae la medida se ubica en el municipio de Tabio.

Agradezco su atención y quedo atenta.

Del Señor Juez,


DIANA HERNANDEZ RUIZ
C.C. No. 52.815.596 de Bogotá
T.P Np 183.583 CSJ

20

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá., doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Proceso: Ejecutivo 2017-00475

En atención a la solicitud que antecede y como quiera que el Despacho la encuentra procedente, por secretaría elabórese nuevamente el Despacho comisorio ordenado en auto de 11 de enero de 2018, para la diligencia de secuestro, dirigido al Juez Promiscuo Municipal de Tabio – Cundinamarca que por reparto le corresponda, incluyendo el inmueble debidamente embargado y registrado dentro del proceso de referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
<i>La anterior providencia se notifica mediante anotación en</i>	
Estado No. <u>064</u>	Hoy, <u>31 JUL 2018</u>
La Secretaria	
	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 064 Hoy, 31 JUL 2018

La Secretaria


ROSA LILIANA TORRES BOTERO

21

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 – 33

Tel. 3410177

Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 051 -

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

A L
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO- CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular **No. 110014003072201700475** que se adelanta en este Juzgado por parte de **ALFA TOTAL INGENIERÍA S.A.S.** contra **FSO EQUIPOS S.A.S.**, mediante providencia de fecha once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018) y su adición doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018), se dispuso comisionarlo para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la (los) demandada (os), ubicado en la lote número (2) santa teresa de Zipaquirá, inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. **176-94160**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.- Para tal fin se comisiona con amplias facultades- incluso la de subcomisionar, designar secuestre y fijarle honorarios.

INSERTOS

Copia de los certificados de libertad del inmueble a secuestrar.

Copia de los autos que decretaron las medidas y del que ordena la comisión.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora el (la) doctor (a) **DIANA HERNÁNDEZ RUIZ** identificado (a) con C.C. No. 52.815.596 y T.P. No. 183.583 C.S.J., quien puede ser ubicado en la calle 64 N° 176-94159 de Bogotá.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo dentro del menor término posible, se libra el presente en Bogotá, a QUINCE (15) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018).


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

Retirado:
Bautista Line &
C No 52815546
T P N 183583
15/08/2018

22

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 – 33

Tel. 3410177

Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 050 -

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

A L

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO- CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular **No. 110014003072201700475** que se adelanta en este Juzgado por parte de **ALFA TOTAL INGENIERÍA S.A.S.** contra **FSO EQUIPOS S.A.S.**, mediante providencia de fecha once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018) y su adición doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018), se dispuso comisionarlo para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la (los) demandada (os), ubicado en la lote número (1) el cucharo de Zipaquirá, inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. **176-94159**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Para tal fin se comisiona con amplias facultades- incluso la de subcomisionar, designar secuestre y fijarle honorarios.

INSERTOS

Copia de los certificados de libertad del inmueble a secuestrar.

Copia de los autos que decretaron las medidas y del que ordena la comisión.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora el (la) doctor (a) **DIANA HERNANDEZ RUIZ** identificado (a) con C.C. No. 52.815.596 y T.P. No. 183.583 C.S.J., quien puede ser ubicado en la calle 64 N° 176-94159 de Bogotá.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo dentro del menor término posible, se libra el presente en Bogotá, a QUINCE (15) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018).


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria

Recibido:

Breith Am

CC No 52815596

T.P. No 183.583

15/08/2018

-----cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co-----

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No.14-33 PISO 13 TEL 3410177

Bogotá D. C

BOGOTÁ D.C Treinta (30) de enero de Dos Mil diecinueve (2019) OFICIO No.104

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Ciudad

REFERENCIA: Ejecutivo Singular 110014003072201700475

DEMANDANTE: ALFA TOTAL INGENIERÍA S.A.S

NIT. 9000788930

DEMANDADO: FSO EQUIPOS S.A.S

NIT. 8301212655

De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de informales que este Juzgado por virtud acuerdo N° PCSJA17-10678 de fecha 26 de mayo de 2017, dispuso remitir el proceso de la referencia a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad consignando la suma retenida en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA cuenta No 110012041800, a órdenes de la SECRETARIA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No.14-33 PISO 13 TEL 3410177

Bogotá D. C

BOGOTÁ D.C Treinta (30) de enero de Dos Mil diecinueve (2019) OFICIO No.104

Señor

GERENTE BANCO _____

Ciudad.

REFERENCIA: Ejecutivo Singular 110014003072201700475

DEMANDANTE: ALFA TOTAL INGENIERÍA S.A.S

NIT. 9000788930

DEMANDADO: FSO EQUIPOS S.A.S

NIT. 8301212655

De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de informales que este Juzgado por virtud acuerdo N° PCSJA17-10678 de fecha 26 de mayo de 2017, dispuso remitir el proceso de la referencia a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad consignando la suma retenida en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA cuenta No 110012041800, a órdenes de la SECRETARIA DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

ROSA LILIANA TORRES BOTERO

Secretaria

Handwritten signature

AC 09 121991 3 ST SUL
PESAO 12-19-88 12-44





JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL TABIO CUND

Carrera 2 No. 4- 26 Tel. 8647266

DESPACHO COMISORIO Nro. 050 y 051 ✓

PROCEDENTE: JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL BOGOTA

PRIOCESO: EJECUTIVO No. 2017/00475

DEMANDANTE: ALFA TOTAL INGENIERIA S.A.S

CONTRA: FSO EQUIPOS S.A.S.

DILIGENCIA: SECUESTRO

TOMO VI FOLIO 215 No. 026

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE TABIO-CUNDINAMARCA
E. S. D

03055 27-SEP-18 12:34

REPUBLICA DE COLOMBIA
PANA JUDICIAL
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
TABIO

REFERENCIA: DESPACHOS COMISORIOS No. 050 y 051 proceso No.475-2017

DIANA HERNANDEZ RUIZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, obrando como apoderada judicial de la sociedad **ALFA TOTAL INGENIERIA SAS** identificada con Nit.900.078.893-0, persona jurídica de derecho privado representada legalmente por el Señor **MARCO ALFARO LADINO**, por medio del presente escrito me permito aportar los **DESPACHOS COMISORIOS No. 050 y 051** proferidos por el Juzgado setenta y dos (72) Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso ejecutivo singular No. 2017-475 para la práctica de la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados como Predios rurales, LOTE NUMERO UNO (1) EL CUCHARO y LOTE NUMERO DOS (2) SANTA TERESA ubicados en TABIO, propiedad de la demandada **FSO EQUIPOS SAS** identificada con NIT. No. 830.121.265-5.

Adjunto:

1. Certificados de tradición y libertad de los inmuebles.
2. Auto que decreto medida cautelar.
3. Auto que ordena la comisión.

NOTIFICACIONES

APODERADO: La suscrita recibirá notificaciones en la secretaría de su Despacho o en la Calle 64 No.10 - 45, oficina 302 de Bogotá D.C. email: gerencia@klabogadosconsultores.com

Cordialmente,



DIANA HERNANDEZ RUIZ
CC No 52.815.596 de Bogotá
T.P 183.583 del Cons. Sup de la Jud.

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 – 33

Tel. 3410177

Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 050 -

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

A L

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO- CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular **No. 110014003072201700475** que se adelanta en este Juzgado por parte de **ALFA TOTAL INGENIERÍA S.A.S.** contra **FSO EQUIPOS S.A.S.**, mediante providencia de fecha once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018) y su adición doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018), se dispuso comisionarlo para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la (los) demandada (os), ubicado en la lote número (1) el cucharo de Zipaquirá, inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. **176-94159**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Para tal fin se comisiona con amplias facultades- incluso la de subcomisionar, designar secuestro y fijarle honorarios.

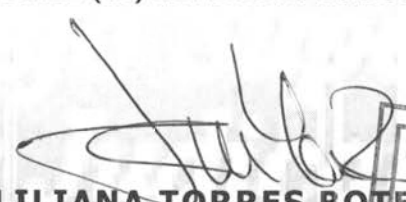
INSERTOS

Copia de los certificados de libertad del inmueble a secuestrar.

Copia de los autos que decretaron las medidas y del que ordena la comisión.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora el (la) doctor (a) **DIANA HERNANDEZ RUIZ** identificado (a) con C.C. No. 52.815.596 y T.P. No. 183.583 C.S.J., quien puede ser ubicado en la calle 64 N° 176-94159 de Bogotá.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo dentro del menor término posible, se libra el presente en Bogotá, a QUINCE (15) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018).


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 – 33

Tel. 3410177

Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 051 -

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

A L

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO- CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular **No. 110014003072201700475** que se adelanta en este Juzgado por parte de **ALFA TOTAL INGENIERÍA S.A.S.** contra **FSO EQUIPOS S.A.S.**, mediante providencia de fecha once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018) y su adición doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018), se dispuso comisionarlo para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la (los) demandada (os), ubicado en la lote número (2) santa teresa de Zipaquirá, inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. **176-94160**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.- Para tal fin se comisiona con amplias facultades- incluso la de subcomisionar, designar secuestro y fijarle honorarios.

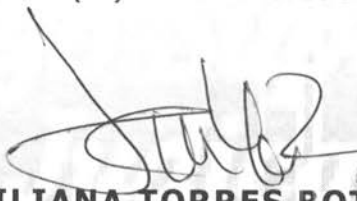
INSERTOS

Copia de los certificados de libertad del inmueble a secuestrar.

Copia de los autos que decretaron las medidas y del que ordena la comisión.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora el (la) doctor (a) **DIANA HERNÁNDEZ RUIZ** identificado (a) con C.C. No. 52.815.596 y T.P. No. 183.583 C.S.J., quien puede ser ubicado en la calle 64 N° 176-94159 de Bogotá.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo dentro del menor término posible, se libra el presente en Bogotá, a QUINCE (15) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018).


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C, treinta (30) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Proceso: Ejecutivo Singular 2017-0475

Como la demanda ejecutiva singular promovida cumple los requisitos previstos en el artículo 82 del C.G.P. y el título que se acompañó presta mérito acorde con el artículo 422 de la misma obra, y 621 y 774 del C. de Co., el Juzgado **DISPONE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, en contra de **F S O EQUIPOS S.A.S.**, a quien se le ordena pagar, en el término de cinco días siguientes a la notificación de esta decisión y a favor de **ALFATOTAL INGENIERÍA S A S**, las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$13.411.520.00 como valor del capital vencido contenido en la factura base de ejecución, con vencimiento el 10 de junio de 2016.
2. Por los intereses de mora causados sobre la sumas de capital anteriormente descritas, liquidados a la una y media veces la tasa máxima fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera para créditos de consumo, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

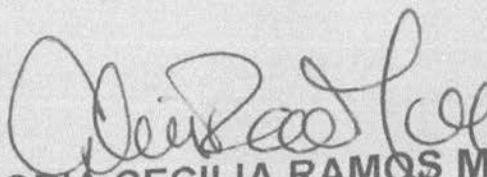
Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Esta providencia deberá notificarse a la parte demandada conforme a lo previsto por el artículo 290 del C. G. del P., haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, de conformidad con los artículos 431 y 442 del C.G. del P.

En caso de oposición se efectuará el trámite previsto en el artículo 443 del C.G. del P.

Se reconoce personería a la abogada Diana Brigitte Hernández Ruiz como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en
Estado No. 68 Hoy, 12 JUL. 2017 12 JUL. 2017
La Secretaria 
ROSA LILIANA TORRES BOTERO

Hr-

Proceso: Ejecutivo 2017-0475

Teniendo en cuenta la solicitud que precede y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se dispone:

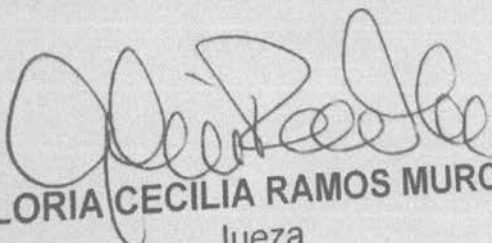
1. Decretar el embargo de los inmuebles denunciados como propiedad de la demandada y que se encuentran indicados en los numerales 1° y 2° a folio 16 de este cuaderno de medidas cautelares, conforme a la petición.

Librese oficio con destino a la oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, comunicándole la medida y para que la registren en el folio de los respectivos inmuebles la medida cautelar y además se dé cumplimiento a lo previsto en el Núm. 1° del Art. 593 del C. G. P.

Efectuado lo anterior se decidirá sobre su secuestro.

2. Previo a decretar las demás medidas cautelares perseguidas, se requiere al ejecutante a que acredite el diligenciamiento de las arriba concedidas. Lo anterior con el fin de evitar el exceso de cautelas de que trata el artículo 599 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. 85	Hoy, 24 AGO. 2017
La Secretaria	
	
ROSA LILIANA TORRES BOTERO	



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180924145915283530

Nro Matrícula: 176-94160

Página 1

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 09:01:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TABIO VEREDA: RIOFRIO ORIENTAL

FECHA APERTURA: 12-11-2003 RADICACIÓN: 2003-9179 CON: ESCRITURA DE: 12-11-2003

CODIGO CATASTRAL: 25785000100000002084800000000000 COD CATASTRAL ANT: 25785000100020848000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1554 de fecha 24-10-2003 en NOTARIA 1 de ZIPAQUIRA LOTE # 2 SANTA TERESHA con area de 805,06 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

1.- 10-09-2003 ADQUIRIDO EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "LOTE SAN GASPAR DOS" EN ESCRITURA 0971 DEL 17-07-2003 NOTARIA 1 DE ZIPAQUIRA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: GARCIA DE RAMIREZ TERESA DE JESUS, A: RAMIREZ GARCIA JOSE MAIRO, RAMIREZ GARCIA FABIO NOE, RAMIREZ GARCIA RAQUEL, RAMIREZ GARCIA MARIA JULIA, RAMIREZ GARCIA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN, RAMIREZ GARCIA SERAFIN, REGISTRADA EN LA MATRICULA 176-15084. CEDULA CATASTRAL 000100020463000.- 2.- 07-04-1981 ESCRITURA 8 DEL 19-11-1980 NOTARIA UNICA DE ZIPAQUIRA ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD, DE: TRIVIO G. ROGELIO, GARCIA DE GUTIERREZ BERNARDA, GARCIA DE RAMIREZ TERESA DE JESUS, A: GARCIA DE RAMIREZ TERESA DE JESUS, REGISTRADA EN LA MATRICULA 176-15084.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE NUMERO DOS (2) SANTA TERESHA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

176 - 15084

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-11-2003 Radicación: 2003-9179

Doc: ESCRITURA 1554 del 24-10-2003 NOTARIA 1 de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GARCIA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN	CC# 20982551
DE: RAMIREZ GARCIA FABIO NOE	CC# 3195162
DE: RAMIREZ GARCIA JOSE MAIRO	CC# 3194502
DE: RAMIREZ GARCIA MARIA JULIA	CC# 51584273
DE: RAMIREZ GARCIA RAQUEL	CC# 20983715
DE: RAMIREZ GARCIA SERAFIN	CC# 11334121
A: RAMIREZ GARCIA SERAFIN	CC# 11334121 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-11-2003 Radicación: 2003-9179

Doc: ESCRITURA 1554 del 24-10-2003 NOTARIA 1 de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA PREDIO SIRVIENTE FRANJA DE TERRENO DETERMINADA QUE SE CONSERVA EN EL FOLIO 176-15084 (ANOT. 4)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GARCIA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN	CC# 20982551
---	--------------



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180924145915283530

Nro Matrícula: 176-94160

Página 2

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 09:01:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RAMIREZ GARCIA FABIO NOE	CC# 3195162
DE: RAMIREZ GARCIA JOSE MAIRO	CC# 3194502
DE: RAMIREZ GARCIA MARIA JULIA	CC# 51584273
DE: RAMIREZ GARCIA RAQUEL	CC# 20983715
DE: RAMIREZ GARCIA SERAFIN	CC# 11334121
A: RAMIREZ GARCIA SERAFIN	CC# 11334121

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-04-2009 Radicación: 2009-3835
Doc: ESCRITURA 0753 del 21-04-2009 NOTARIA 2 de ZIPAQUIRA
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$3,365,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GARCIA SERAFIN	CC# 11334121
A: FORERO DE GARCIA BLANCA LEONOR	CC# 20982918 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-03-2011 Radicación: 2011-2880
Doc: ESCRITURA 155 del 23-03-2011 NOTARIA UNICA de TABIO
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$40,000,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO DE GARCIA BLANCA LEONOR	CC# 20982918
A: F S O EQUIPOS LTDA.	NIT# 8301212655 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-09-2017 Radicación: 2017-13067

Doc: OFICIO 2633 del 06-09-2017 JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL :SINGULAR
NO.110014003072201700475

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFA TOTAL INGENIERIA S.A.S	NIT# 9000788930
A: FSO EQUIPOS S.A.S. NIT: 830.121.265-5	

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2009-157	Fecha: 06-08-2009
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2014-573	Fecha: 05-06-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)			



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180924145915283530

Nro Matrícula: 176-94160

Página 3

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 09:01:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 1

Nro corrección: 1

Radicación: C2003-148

Fecha: 09-12-2003

SI VALE: EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO SUPRIMIDO ADJUDICATARIOS A: "JOSE MARIO, MARIA JULIA, RAQUEL, MARIA DEL CARMEN Y FABIO NOE RAMIREZ GARCIA". CORRIGE ERROR CALIFICACION DOCUMENTO. ARTS.35-82 D.L.1250/70. DICIEMBRE 9 DE 2003.

Anotación Nro: 2

Nro corrección: 1

Radicación: C2003-148

Fecha: 10-12-2003

SI VALE: RECTIFICADO NOMBRE ADJUDICATARIO "RAMIREZ GARCIA JOSE MAIRO" POR "RAMIREZ GARCIA SERAFIN" CORRIGE ERROR CALIFICACION DOCUMENTO. ARTS.35-82 D.L.1250/70. DICIEMBRE 10 DE 2003. (FDO.REGISTRADORA).

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TUÑO: 2018-90200

FECHA: 24-09-2018

EDIDO EN: BOGOTA

SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180924341115283531

Nro Matrícula: 176-94159

Página 1

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 09:01:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TABIO VEREDA: RIOFRIO ORIENTAL

FECHA APERTURA: 12-11-2003 RADICACIÓN: 2003-9179 CON: ESCRITURA DE: 12-11-2003

CODIGO CATASTRAL: 25785000100000002084700000000000 COD CATASTRAL ANT: 25785000100020847000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1554 de fecha 24-10-2003 en NOTARIA 1 de ZIPAQUIRA LOTE # 1 EL CUCHARO con area de 561,86 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

1.- 10-09-2003 ADQUIRIDO EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "LOTE SAN GASPAR DOS" EN ESCRITURA 0971 DEL 17-07-2003 NOTARIA 1 DE ZIPAQUIRA POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: GARCIA DE RAMIREZ TERESA DE JESUS, A: RAMIREZ GARCIA JOSE MAIRO, RAMIREZ GARCIA FABIO NOE, RAMIREZ GARCIA RAQUEL, RAMIREZ GARCIA MARIA JULIA, RAMIREZ GARCIA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN, RAMIREZ GARCIA SERAFIN, REGISTRADA EN LA MATRICULA 176-15084. CEDULA CATASTRAL 000100020463000.- 2.- 07-04-1981 ESCRITURA 8 DEL 19-11-1980 NOTARIA UNICA DE ZIPAQUIRA ADJUDICACION LIQUIDACION COMUNIDAD, DE: TRIVIO G. ROGELIO, GARCIA DE GUTIERREZ BERNARDA, GARCIA DE RAMIREZ TERESA DE JESUS, A: GARCIA DE RAMIREZ TERESA DE JESUS, REGISTRADA EN LA MATRICULA 176-15084.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE NUMERO UNO (1) EL CUCHARO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

176 - 15084

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-11-2003 Radicación: 2003-9179

Doc: ESCRITURA 1554 del 24-10-2003 NOTARIA 1 de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GARCIA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN	CC# 20982551
DE: RAMIREZ GARCIA FABIO NOE	CC# 3195162
DE: RAMIREZ GARCIA JOSE MAIRO	CC# 3194502
DE: RAMIREZ GARCIA MARIA JULIA	CC# 51584273
DE: RAMIREZ GARCIA RAQUEL	CC# 20983715
DE: RAMIREZ GARCIA SERAFIN	CC# 11334121
A: RAMIREZ GARCIA JOSE MAIRO	CC# 3194502 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-11-2003 Radicación: 2003-9179

Doc: ESCRITURA 1554 del 24-10-2003 NOTARIA 1 de ZIPAQUIRA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA: 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA PREDIO SIRVIENTE FRANJA DE TERRENO DETERMINADA QUE SE CONSERVA EN EL FOLIO 176-15084 (ANOT. 4)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ GARCIA DE CARRILLO MARIA DEL CARMEN	CC# 20982551
---	--------------



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180924341115283531

Nro Matrícula: 176-94159

Página 2

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 09:01:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RAMIREZ GARCIA FABIO NOE	CC# 3195162
DE: RAMIREZ GARCIA JOSE MAIRO	CC# 3194502
DE: RAMIREZ GARCIA MARIA JULIA	CC# 51584273
DE: RAMIREZ GARCIA RAQUEL	CC# 20983715
DE: RAMIREZ GARCIA SERAFIN	CC# 11334121
A: RAMIREZ GARCIA JOSE MAIRO	CC# 3194502

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-03-2011 Radicación: 2011-2880

Doc: ESCRITURA 155 del 23-03-2011 NOTARIA UNICA de TABIO

VALOR ACTO: \$28,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RAMIREZ GARCIA JOSE MAIRO

CC# 3194502

A: F S O EQUIPOS LTDA.

NIT# 8301212655 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-09-2017 Radicación: 2017-13067

Doc: OFICIO 2633 del 06-09-2017 JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL :SINGULAR

NO.110014003072201700475

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFA TOTAL INGENIERIA S.A.S

NIT# 9000788930

A: FSO EQUIPOS S.A.S. NIT: 830.121.265-5

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-157

Fecha: 06-08-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-573

Fecha: 05-06-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180924341115283531

Nro Matrícula: 176-94159

Página 3

Impreso el 24 de Septiembre de 2018 a las 09:01:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-90199

FECHA: 24-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

321

Geoportal - Consulta Catastral

Consulta Catastral | GEOPORTAL

No es seguro | geoportal.igac.gov.co/es/contenido/consulta-catastral

Buscar dirección o lugar

Consulta por Cédula Catastral

Cédula Catastral:

25785000100020848000

25-785-00-01-0002-0848-000

Ingrese la Número Predial Nacional (30 dígitos) o el Número Predial (20 dígitos) que desee consultar sin puntos guiones o comas

Buscar

Exportar

Departamento:

25 - Cundinamarca

Municipio:

785 - Tabio

Código Predial Nacional:

257850001000000020848000000000

Código Predial:

25785000100020848000

Destino económico:

Habitacional

Dirección:

LO 2 SANTA THERESA

Google Earth Pro

IGAC

Consulta Catastral

GOBIERNO DE COLOMBIA

11:23 a.m. 25/10/2018



Teresha, de propiedad de Serafín Ramírez García. Este lote es de forma triangular.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 176-94159 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá y la cédula catastral número 00-01-0002-0847-000.

b).- **BLANCA LEONOR FORERO DE GARCÍA**, El lote de terreno denominado **LOTE NUMERO DOS (2) SANTA TERESHA** ubicado en la vereda Rio Frio Oriental, jurisdicción del municipio de Tabio, Departamento de Cundinamarca, con un área de ochocientos cinco metros cuadrados con seis centímetros cuadrados (805.06 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NORTE**: En extensión de veintiocho metros con ochenta centímetros (28.80 mts) colinda con predios de propiedad de Bernarda García Gutiérrez; **POR EL SUR**: En extensión aproximada de veintinueve metros con veinte centímetros (29.20 mts) colinda con predios de propiedad de Rogelio Triviño, servidumbre privada de cuatro metros (4.00 mts) de anchura al medio; **POR EL ORIENTE**: En extensión aproximada de veintiséis metros con sesenta centímetros (26.60 mts) colinda con el lote número uno (1) El Cucharo, de propiedad de José Mairo Ramírez García; **POR EL OCCIDENTE**: En extensión aproximada de veintinueve metros (29.00 mts) colinda con el lote número tres (3) Santa Marte, de propiedad de Fabio Noé Ramírez García.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 176-94160 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá y la cédula catastral número 00-01-0002-0848-000.

SEGUNDO: TITULO DE ADQUISICION: Los inmuebles materia de esta venta fueron adquiridos por **LOS VENEDORES** así: a). El que vende José Mairo Ramírez García, por adjudicación en la liquidación de comunidad, mediante la escritura pública número mil quinientos cincuenta y cuatro (1554) de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Zipaquirá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos de Zipaquirá, al folio de matrícula inmobiliaria número 176-94159; y, b). El que vende Blanca Leonor Forero de García, por compra que le hiciera a Serafín Ramírez García, mediante la escritura pública número setecientos cincuenta y tres (753) de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil nueve (2009)

En el Municipio de Tabio, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil once (2011) ante PEDRO LEONARDO REYES VEGA, Notario Único del Círculo de Tabio, comparecieron: JOSE MAIRO RAMIREZ GARCIA y BLANCA LEONOR FORERO DE GARCIA, mayores de edad, vecinos y domiciliados en este municipio, de estado civil casados con sociedades conyugales vigentes, identificados con las cédulas de ciudadanía números 3.194.502 y 20.982.918 expedidas en Tabio respectivamente, quienes en adelante se denominarán LOS VENDEDORES, y NICOLAS FRANCO QUIÑONES, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá y de paso por este municipio, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.153.217 expedida en Tabio, quien en este acto obra en nombre y representación de la sociedad "F S O EQUIPOS LTDA", constituida por escritura pública número dos mil doscientos sesenta y seis (2266) de fecha catorce (14) de abril de dos mil tres (2003), otorgada en la Notaria Treinta y Siete (37) del Círculo de Bogotá, inscrita el veintiséis (26) de mayo de dos mil tres (2003) bajo el número 00881438 del libro IX, identificada con matrícula número 01276365 y nit número 830.121.265-5, según certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien en adelante se denominará LA COMPRADORA y manifestaron:_____

PRIMERO: OBJETO: Por medio del presente instrumento LOS VENDEDORES, transfieren a título de venta real y efectiva a favor de LA COMPRADORA, el derecho de dominio, propiedad y posesión que tienen y ejercen sobre los siguientes inmuebles así: **a).- JOSE MAIRO RAMIREZ GARCÍA**, Un lote de terreno denominado "LOTE NUMERO UNO (1) EL CUCHARO", ubicado en la vereda Rio Frio Oriental, jurisdicción del municipio de Tabio, Departamento de Cundinamarca, con un área de quinientos sesenta y un metros cuadrados con ochenta y seis centímetros (561.86 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición así: **POR EL NORTE:** En extensión aproximada de treinta y nueve metros (39.00 mts) colinda con predios de propiedad de Bernarda García Gutiérrez; **POR EL SUR:** En extensiones aproximadas de catorce metros con ochenta centímetros (14.80 mts) y veintisiete metros con diez centímetros (27.10 mts) colinda en parte con servidumbre privada de cuatro metros (4.00 mts) de ancha y en parte con carretera a Zipaquirá; **POR EL OCCIDENTE:** En extensión aproximada de dos (2) Santa



MUNICIPAL

PAZ

LA SEC

El (los) señor(es): **RAMIREZ GAR**Se encuentra(n) a PAZ Y SALVO c
PUESTO PREDIAL Y CAR, hasta elRECIBO DE PAGO 201103055 del 09
Respecto al predio que a continuación

NÚMERO CATASTRAL.....	:00-01-
VEREDA.....	:RIO FI
NOMBRE PREDIO.....	:LOTE
ÁREA TOTAL.....	:0 Hect
ÁREA CONSTRUIDA.....	:0 m2.
VALUO.....	:\$2,416
MIL PESOS MC.) 2011.	

El Original del presente PAZ Y SALVO

Nota: El Municipio no está cobrando ac

Expedido en la Secretaria de Hacienda
DOS MIL ONCE (2011).El presente PAZ Y SALVO tendrá viger
Acuerdo Municipal N°. 017 de Dici

P P C
JHON M/
Se

CALIDAD

27 • Teléfonos: 864 71 48 - 864 72

JHON M/
Se

CALIDAD

27 • Teléfonos: 864 71 48 - 864 72



13
se exp
copias
28-3-11
2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TABIO
PEDRO LEONARDO REYES VEGA

NOTARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION

ESCRITURA PÚBLICA No: 155

FECHA : 23 DE MARZO DE 2011

ACTO : 0125 COMPRAVENTA

VALOR ACTO : \$68.000.000.00

1- MATRICULA INMOBILIARIA: 176-94159

PREDIO DIRECCION : LOTE NUMERO UNO (1) EL CUCHARO

CEDULA CATASTRAL : 00-01-0002-0847-000

DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA

MUNICIPIO : TABIO

VEREDA : RIO FRIO ORIENTAL

RURAL (X) URBANO ()

2- MATRICULA INMOBILIARIA: 176-94160

PREDIO DIRECCION : LOTE NUMERO DOS (2) SANTA TERESHA

CEDULA CATASTRAL : 00-01-0002-0848-000

DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA

MUNICIPIO : TABIO

VEREDA : RIO FRIO ORIENTAL

RURAL (X) URBANO ()

VENEDORES: JOSE MAIRO RAMIREZ GARCIA

C.C. No. : 3.194.502 DE TABIO

: BLANCA LEONOR FORERO DE GARCIA

C.C. No. : 20.982.918 DE TABIO

COMPRADOR : F S O EQUIPOS LTDA

NIT. No. : 830.121.265-5

ESCRITURA PÚBLICA No: CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155)

En el Municipio de Tabio, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los Veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil once (2011) ante PEDRO LEONARDO REYES VEGA, Notario Único del Círculo de Tabio, comparecieron: JOSE MAIRO RAMIREZ GARCIA y BLANCA LEONOR FORERO DE GARCIA, mayores de edad, vecinos y domiciliados en este municipio, de estado civil casados con sociedades conyugales vigentes, identificados con las cédulas de ciudadanía números 3.194.502 y 20.982.918 expedidas en Tabio respectivamente, quienes en adelante se denominarán LOS VENDEDORES, y NICOLAS FRANCO QUIÑONES, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá y de paso por este municipio, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.153.217 expedida en Tabio, quien en este acto obra en nombre y representación de la sociedad "F S O EQUIPOS LTDA", constituida por escritura pública número dos mil doscientos sesenta y seis (2266) de fecha catorce (14) de abril de dos mil tres (2003), otorgada en la Notaria Treinta y Siete (37) del Círculo de Bogotá, inscrita el veintiséis (26) de mayo de dos mil tres (2003) bajo el número 00881438 del libro IX, identificada con matrícula número 01276365 y nit número 830.121.265-5, según certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien en adelante se denominará LA COMPRADORA y manifestaron:_____

PRIMERO: OBJETO: Por medio del presente instrumento LOS VENDEDORES, transfieren a título de venta real y efectiva a favor de LA COMPRADORA, el derecho de dominio, propiedad y posesión que tienen y ejercen sobre los siguientes inmuebles así: **a).- JOSE MAIRO RAMIREZ GARCÍA**, Un lote de terreno denominado "LOTE NUMERO UNO (1) EL CUCHARO", ubicado en la vereda Rio Frio Oriental, jurisdicción del municipio de Tabio, Departamento de Cundinamarca, con un área de quinientos sesenta y un metros cuadrados con ochenta y seis centímetros (561.86 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición así: POR EL NORTE: En extensión aproximada de treinta y nueve metros (39.00 mts) colinda con predios de propiedad de Bernarda García Gutiérrez; POR EL SUR: En extensiones aproximadas de catorce metros con ochenta centímetros (14.80 mts) y veintisiete metros con diez centímetros (27.10 mts) colinda en parte con servidumbre privada de cuatro metros (4.00 mts) de ancha y en parte con carretera a Zipaquirá; POR EL OCCIDENTE: En extensión aproximada de dos (2) Santa



CADIA MUNICIPAL

Que el (los) señ

Se encuentra(n)
IMPUESTO PRI

RECIBO DE PA
Respecto al pre

NUMERO CATA
VERE
NOMBRE PREC
AREA TOTAL
AREA CONSTR
AVALUO
MIL PESOS MO

El Original del p

Nota: El Municip

Expedido en la S
DOS MIL ONCE

El presente PAZ
del Acuerdo Mur

4-27 • Teléfono

27 • Teléfono



3
155
14
0243

Teresha, de propiedad de Serafín Ramírez García. Este lote es de forma triangular.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 176-94159 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá y la cédula catastral número 00-01-0002-0847-000.

b).- **BLANCA LEONOR FORERO DE GARCÍA**, El lote de terreno denominado "LOTE NUMERO DOS (2) SANTA TERESHA" ubicado en la vereda Rio Frio Oriental, jurisdicción del municipio de Tabio, Departamento de Cundinamarca, con un área de ochocientos cinco metros cuadrados con seis centímetros cuadrados (805.06 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: En extensión de veintiocho metros con ochenta centímetros (28.80 mts) colinda con predios de propiedad de Bernarda García Gutiérrez; POR EL SUR: En extensión aproximada de veintinueve metros con veinte centímetros (29.20 mts) colinda con predios de propiedad de Rogelio Triviño, servidumbre privada de cuatro metros (4.00 mts) de anchura al medio; POR EL ORIENTE: En extensión aproximada de veintiséis metros con sesenta centímetros (26.60 mts) colinda con el lote número uno (1) El Cucharo, de propiedad de José Mairo Ramírez García; POR EL OCCIDENTE: En extensión aproximada de veintinueve metros (29.00 mts) colinda con el lote número tres (3) Santa Marte, de propiedad de Fabio Noé Ramírez García.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 176-94160 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá y la cédula catastral número 00-01-0002-0848-000.

SEGUNDO: TITULO DE ADQUISICION: Los inmuebles materia de esta venta fueron adquiridos por LOS VENEDORES así: a). El que vende José Mairo Ramírez García, por adjudicación en la liquidación de comunidad, mediante la escritura pública número mil quinientos cincuenta y cuatro (1554) de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil tres (2003) otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Zipaquirá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos de Zipaquirá, al folio de matrícula inmobiliaria número 176-94159; y, b). El que vende Blanca Leonor Forero de García, por compra que le hiciera a Serafín Ramírez García, mediante la escritura publica número setecientos cincuenta y tres (753) de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil nueve (2009)

otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Zipaquirá, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos de Zipaquirá, al folio de matrícula inmobiliaria número 176-94160.

PARAGRAFO: No obstante la anterior descripción de cabida y linderos de los inmuebles objeto de la venta, se declara como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamos por ninguna de las partes.

TERCERA: TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE.

GRAVAMENES Y LIMITACIONES: Garantizan LOS VENEDORES que la propiedad individual del inmueble y demás derechos, objeto del presente contrato, no han sido enajenados por acto anterior al presente ni prometido en venta. También garantizan que poseen los inmuebles en forma regular, pacífica y pública y que los mismos se hallan libres de gravámenes, demandas civiles, habitación, servidumbres, desmembraciones, usufructo, condiciones resolutorias del dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, y en general de cualquier limitación de dominio.

PARAGRAFO: En todo caso saldrán al saneamiento de esta venta en los casos que determine la ley.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta venta es la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$68.000.000.00 m/cte), que LOS VENEDORES declaran recibidos en dinero en efectivo y a su entera satisfacción así: a). Por el lote El Cucharo, la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.000.000.00 m/cte), y b) Por el lote dos (2) Santa Teresha, la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000.00 m/cte).

QUINTO: ENTREGA DEL INMUEBLE: Que LA COMPRADORA se halla en posesión de los predios materia de esta venta, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legal y materialmente le corresponden, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra.

SEXTO: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Los inmuebles objeto de este contrato, se hallan a paz y salvo por todo concepto como impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones, del orden nacional, departamental, municipales



VENDEDOR

Beneficiario

ACEPTACIÓN

obrando

a): Que

de

identificación

compraventa

sus anexos

PARAGRAFO

17 de enero

BLANCA

bajo la g

conyugal

semetido

En Notar

quedará

afectación

El susc

presenta

escritura

1.- RES

MUNICI

HACIEN

encuent

de IMPU

(2011) F

Respect

PAP



compraventa. Los impuestos, tasas o contribuciones que se causen o se liquiden con posterioridad serán de cargo de LA COMPRADORA.

SEPTIMA: GASTOS: Los gastos notariales que ocasione la presente escritura pública de compraventa serán cancelados por partes iguales entre la Sociedad

VENDEDORA y LA COMPRADORA y los gastos de Registro, anotación y Beneficencia serán cancelados en su totalidad por LA COMPRADORA.

ACEPTACION: En este estado comparece NICOLAS FRANCO QUIÑONES, obrando en representación de la sociedad "F S O EQUIPOS LTDA", manifiesta:

a): Que acepta esta escritura, sus declaraciones y la venta en ella contenida a favor de su representada por estar a su entera satisfacción; y b).- Que ha identificado sobre el terreno los inmuebles objeto de este contrato de compraventa y que los recibe en la fecha en el estado en que se encuentran, con sus anexidades, usos y dependencias.

PARAGRAFO: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1.996 LOS VENEDORES JOSE MAIRO RAMIREZ GARCIA y BLANCA LEONOR FORERO DE GARCIA, indagados por el Notario manifiestan bajo la gravedad de juramento que son de estado civil casados con sociedades conyugales vigentes y que los inmuebles objeto de este contrato NO estan sometidos a la AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR.

El Notario advirtió a los contratantes que la ley mencionada establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación familiar.

El suscrito Notario deja constancia de los siguientes documentos que fueron presentados por los comparecientes para el otorgamiento de la presente escritura, los cuales se protocolizan y relacionan a continuación, así:

1- REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE TABIO PAZ Y SALVO No. 20110147. LA SECRETARIA DE HACIENDA CERTIFICA: Que el señor RAMIREZ GARCIA JOSE MAIRO. Se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaria de Hacienda Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y CAR, hasta el 31 de Diciembre del DOS MIL ONCE (2011) RECIBO DE PAGO 201103055 DEL 09/03/2011.

Respecto al predio que a continuación se relaciona:

consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

LEIDO: Que fue el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro en el término legal de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, lo aprueban en todas sus partes y en señal de su asentimiento lo firman junto conmigo el notario que lo autorizo.

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial números

, m v 7700101946872, 7700101946889, 7700101944854 y 7700101944878.

DERECHOS: \$ 254.322- IVA: \$ 40.692-

RETENCIÓN EN LA FUENTE: \$ 680.000-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$3.700.00

FONDO O SISTEMA ESPECIAL DE MANEJO DE CUENTAS QUE ADMINISTRA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$3.700.00

Jose Mairo Ramirez Garcia

JOSE MAIRO RAMIREZ GARCIA

C.C. No. 3194502

TEL. No. 3142971531

DIRECCION. calle 1801685

ACTIVIDAD ECONOMICA

Conductor

INDICE DERECHO

Blanca Leonor Forero

BLANCA LEONOR FORERO DE GARCIA

C.C. No. 20.982.918 Fabio

TEL. No. 3118061951

DIRECCION. Rio Frio Oriental

ACTIVIDAD ECONOMICA

ama de casa

INDICE DERECHO



Nicolas

NICOLAS

C.C. No. 7

TEL. No. 2

DIF. CIOI

ACTIVIDAD

FIRMA EN



7

155

16 0250

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO CIENTO CINCUENTAY CINCO (155).-----
DE FECHA 23 DE MARZO DE 2011.-----
(2011) DE ESTA MISMA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO
DE TABIO.

Nicolas Franco

NICOLAS FRANCO QUIÑONES

C.C. No. 79153217 Bta

TEL. No. 2113478

DIRECCION Carrera 5 Do 69-14

ACTIVIDAD ECONOMICA Construcción

FIRMA EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD "F S O EQUIPOS LTDA"

INDICE DERECHO

Pedro Leonardo Reyes Vega

PEDRO LEONARDO REYES VEGA

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TABIO Cundinamarca

26 SEP 2018

17

FECHA DE ENTRADA AL DESPACHO:

CON ESCRITO(s) que Comunicación que antecede(n), Folio(s):	
CON ESCRITO(s) y ANEXO(s) y/o COMUNICACIÓN y ANEXO(s), que antecede(n) : Folios	
DESPACHO COMISORIO Y ANEXOS, Folios	1 al 11
CON ESCRITO(s), con o sin ANEXO(s) que antecede(n) cuyo proceso se encuentra al Despacho:	
CON ESCRITO(s) y ANEXO(s) y/o COMUNICACIÓN y ANEXO(s), que antecede(n), EN EL TERMINO PARA SUBSANAR DEMANDA (copia para archivo y traslado(s),): Folios	

Provea sobre el particular y sobre lo demás que Usted considere prudente ordenar.

LINDA CRISTINA TUMBAJOY SALGADO
SECRETARIA



5 de octubre de 2018

Despacho Comisorio No. 2018-0026

Comitente: JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Ejecutivo Singular Rad: 2017- 00475 N°051

De: ALFA TOTAL INGENIERIA SAS

Contra: FSO EQUIPOS SAS

Por cuanto la oportunidad procesal lo amerita, se dispone:

Auxiliar y cumplir la comisión conferida por Juzgado 72 Civil Municipal De Bogotá, en consecuencia, señalar la hora de las 11:00 A. M. del día JUEVES, 25 de OCTUBRE de 2018, para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO del bien inmueble con matrícula No. 176- 94160, en la Vereda Rio Frio Oriental, Predio Rural, "LOTE 2 SANTA TERESA" en el municipio de Tabio, ordenada por el comitente, advirtiéndole a la parte interesada que su no asistencia hará que se devuelvan las presentes diligencias sin realizar lo solicitado en el comisorio.

Se designa como secuestre a la empresa SYM CONSULTING SAS, identificada con Nit No. 900691899-2, escogido de LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA para Cundinamarca, y Bogotá según el Acuerdo PCSJA17- 10704 del 13 de julio de 2017 y la Circular CSJCUC17-287 del 25 de octubre de 2017, en concordancia con el numeral 1) del artículo 48 del Código General del Proceso.

	SYM CONSULTING	CALLE 1 No. 10 04 LOCAL	3103027392		CARLOS JULIO DIAZ	
JURIDICA	SAS	124	3222707028	gerente.sym@gmail.com	FERNANDEZ	ZIPAQUIRA

Infórmele sobre tal designación y désele posesión del cargo según el artículo 49 del Código General del Proceso con la advertencia que deberá manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de la misma y tomar posesión en la fecha designada, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 ibídem.

Por secretaria, enviar la comunicación por el medio más eficaz, según los datos registrados en el portal de Rama Judicial, consignados en este auto. *Así mismo, informar a la entidad comitente la fecha de la diligencia, por correo electrónico y dirección física registradas.*

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TABIO	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.	
Hoy,	
LINDA CRISTINA TUMBAJOY SALGADO	
Secretaria	



5 de octubre de 2018

Despacho Comisorio No. 2018-0026

Comitente: JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Ejecutivo Hipotecario Rad: 2017- 00475 N°050

De: ALFA TOTAL INGENIERIA SAS

Contra: FSO EQUIPOS SAS

Por cuanto la oportunidad procesal lo amerita, se dispone:

Auxiliar y cumplir la comisión conferida por Juzgado 72 Civil Municipal De Bogotá, en consecuencia, señalar la hora de las 9:00 A. M. del día JUEVES, 25 de OCTUBRE de 2018, para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO del bien inmueble con matrícula No. 176- 94159, en la Vereda Rio Frio Oriental, Predio Rural, "LOTE 1 EL CUCHARO" en el municipio de Tabio, ordenada por el comitente, advirtiéndole a la parte interesada que su no asistencia hará que se devuelvan las presentes diligencias sin realizar lo solicitado en el comisorio.

Se designa como secuestre a la empresa SYM CONSULTING SAS, identificada con Nit. No. 900691899-2, escogido de LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA para Cundinamarca, y Bogotá según el Acuerdo PCSJA17- 10704 del 13 de julio de 2017 y la Circular CSJCUCI7-287 del 25 de octubre de 2017, en concordancia con el numeral 1) del artículo 48 del Código General del Proceso.

	SYM CONSULTING SAS	CALLE 1 No. 10 04 LOCAL 124	3103027392 3222707028	gerente.sym@gmail.com	CARLOS JULIO DIAZ FERNANDEZ	ZIPAQUIRA
JURIDICA						

Infórmesele sobre tal designación y désele posesión del cargo según el artículo 49 del Código General del Proceso con la advertencia que deberá manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de la misma y tomar posesión en la fecha designada, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 ibídem.

Por secretaria, enviar la comunicación por el medio más eficaz, según los datos registrados en el portal de Rama Judicial, consignados en este auto. *Así mismo, informar a la entidad comitente la fecha de la diligencia, por correo electrónico y dirección física registradas.*

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TABIO	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.	
Hoy,	2018-10-05
LINDA CRISTINA TUMBAJOY SALGADO	
Secretaria	

2018

DESPACHO COMISORIO 050-051

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tabio - Seccional Bogota

Responder a todos |

Hoy, 9:13

gerencia@klabogadosconsultores.com; gerente.sym@gmail.com

img0388.pdf
337 KB

descargar Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

DESPACHO COMISORIO 050-051 PROCEDENTE DEL JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - EJECUTIVO 2017-00475
ENVÍO ARCHIVO ADJUNTO DE LA DECISIÓN DE FECHA OCTUBRE 5 DE 2018 PARA SU CUMPLIMIENTO

LINDA CRISTINA TUMBAJOY SALGADO
SECRETARIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TABIO CUNDINAMARCA

DILIGENCIA DE SECUESTRO

En el Despacho del juzgado Promiscuo Municipal de Tabio (Cundinamarca), siendo las nueve antes meridiano (9.00 a.m.) de hoy, Octubre Veinticinco (25) del año dos mil dieciocho (2.018) se da inicio a la diligencia de secuestro que fue ordenada por auto de fecha 5 de Octubre del año en curso dentro del Despacho comisorio número 050 proveniente del Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá en proceso Ejecutivo Singular número 110014003072201700475 donde es demandante ALFA TOTAL INGENIERIA S.A.S. contra FSO EQUIPOS S.A.S. Siendo las diez antes meridiano no se hace presente la parte interesada es así que se le concede al apoderado un término de tres días para justificar su inasistencia. Se termina y firma para constar.

EL JUEZ,


RUBEN DARIO PACHECO MERCHAN

LA SECRETARIA,

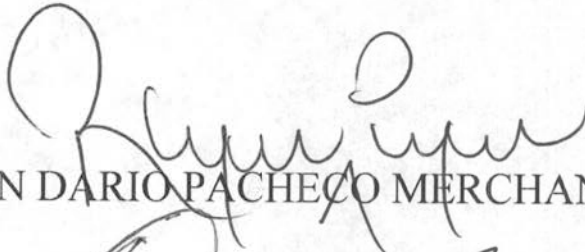
LINDA CRISTINA TUMBAJOY SALGADO

22
18

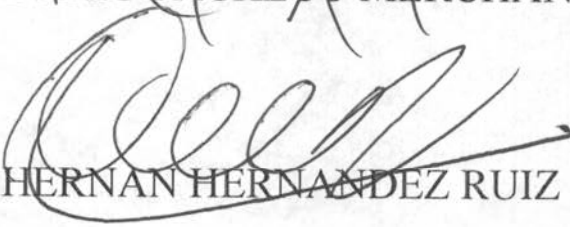
DILIGENCIA DE SECUESTRO

En el Despacho del juzgado Promiscuo Municipal de Tabio (Cundinamarca), siendo las once antes meridiano (11.00 a.m.) de hoy, Octubre Veinticinco (25) del año dos mil dieciocho (2.018) se da inicio a la diligencia de secuestro que fue ordenada por auto de fecha 5 de Octubre del año en curso dentro del Despacho comisorio número 051 proveniente del Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá en proceso Ejecutivo Singular número 110014003072201700475 donde es demandante ALFA TOTAL INGENIERIA S.A.S. contra FSO EQUIPOS S.A.S. A la misma se hace presente el Dr. OSCAR HERNAN HERNANDEZ RUIZ, exhibe la C.C. No. 79.878.681 expedida en Bogotá, T.P. de A. No. 141.547 del C.S.J. quien presente un escrito en el cual la Doctora DIANA HERNANDEZ RUIZ le sustituye poder para que actue dentro de la presente diligencia. AUTO- elñ Despacho le reconoce personería al Abogado OSCAR HERNAN HERNANDEZ, en los términos del poder conferido. Siendo las once y treinta antes meridiano no se hace presente el secuestre designado es así que se debe señalar nueva fecha para la practica de la diligencia, la que recae para el día Martes seis (6) de Noviembre del año dos mil dieciocho (2.018) a la hora de las diez antes meridiano (10.00 A.M.). Infórmese al secuestre designado. Se termina y firma para constar.

EL JUEZ,


RUBEN DARIO PACHECO MERCHAN

EL APODERADO,


OSCAR HERNAN HERNANDEZ RUIZ

LA SECRETARIA,

LINDA CRISTINA TUMBAJOY SALGADO

23

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE TABIO
E. S. D.

83233 25-OCT-'18 12:15

Expediente 2017-00475
Despacho Comisorio 2018-0026
Asunto Diligencia de Secuestro
Demandante ALFATOTAL INGENIERIA SAS
Demandada FSO EQUIPOS SAS
Comitente Juzgado 72 Civil Mpal de Bogotá D.C.

DIANA HERNANDEZ RUIZ, mayor de edad con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No 52.815.596 de Bogotá D.C., abogada Inscrita con Tarjeta Profesional No. 183.583 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del Demandante ALFATOTAL INGENIERIA SAS, comedidamente manifiesto a su Despacho que sustituyo el poder a mí otorgado por el Demandante en las mismas condiciones y con las mismas facultades a mí conferidas, al Doctor OSCAR HERNAN HERNANDEZ RUIZ, mayor de edad, con domicilio y en la ciudad de Bogota, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.878.681 de Bogotá, con tarjeta Profesional No. 141.547 del C. S. de la J., para que lleve a cabo la DILIGENCIA DE SECUESTRO de LOS INMUEBLES con matrículas inmobiliarias No. 176-94159 y 176-94160, del cual es titular la sociedad FSO EQUIPOS SAS. identificada con NIT 830121265-5, o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia, fijada por su Despacho para el día JUEVES 25 DE OCTUBRE DE 2018, a las 11:00 am o en la fecha y hora que posteriormente su Despacho programe.

El apoderado sustituto queda ampliamente facultado para el cabal cumplimiento del presente mandato, así como para recibir notificaciones, interponer recursos, desistir, transigir, recibir, sustituir y en general con todas las facultades a mí conferidas, necesarias para adelantar la mencionada gestión.

Atentamente,


DIANA HERNANDEZ RUIZ
C.C. No. 52.815.596 de Bogotá
T.P. No. 183.583 del C. S. de la J.

Acepto,


OSCAR HERNANDEZ RUIZ
C.C. No. 79.878.681 de Bogotá
T.P. No. 141.547 del C.S de la J.



PRESENTACIÓN PERSONAL

Autenticación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

HERNANDEZ RUIZ DIANA BRIGITTE

quien se identifico con C.C. 52815596 y T.P. 183583

ante la suscrita Notaria. Y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2018-10-22 15:58:37

-b5f2908

Ingrese a www.notariainlinea.com
para verificar este documento
Codigo verificación 3401h



FIRMA

EDUARDO MONGUI ORTIZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



24
SEÑOR
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE TABIO
E. S. D.

DESPACHO COMISORIO No. 2018-0026
COMITENTE: JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA: 2017-475
DEMANDANTE: ALFATOTAL INGENIERIA SAS
DEMANDADO: FSO EQUIPOS SAS

DIANA HERNANDEZ RUIZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52.815.596 de Bogotá, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogota, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 183.583 del CSJ actuando en calidad de apoderada de la demandante, sociedad **ALFATOTAL INGENIERIA S.A.S.**, por medio del presente escrito me permito JUSTIFICAR la inasistencia a las 9:00 AM a la diligencia programada por su Despacho para el día de hoy 25 de Octubre.

Lo anterior en razón a que fui notificada mediante el correo electrónico j01prmpaltabio@cendoj.ramajudicial.gov.co, enviado por su Despacho, de la decisión de fecha octubre 5 de 2018, en la cual programan la diligencia, indicando que la fecha es el 25 de octubre y la hora es a las 11:00 AM.

Por tal razón le otorgue poder de sustitución al Doctor Oscar Hernandez quien estuvo en el despacho a las 10:30 AM, informándole que la diligencia había sido a las 09:00 AM y no a las 11:00 am.

Muy respetuosamente le solicito se sirva programar nueva fecha y hora para realizar la diligencia en mención.

Adjunto: Auto enviado al correo
electronicogerencia@klabogadosconsultores.com

Cordialmente:


DIANA HERNANDEZ RUIZ
C.C. # 52.815.596 de Bogotá
T.P. No. 183.583 de Bogotá


03232 25-OCT-18 12:00

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TABIO

DESPACHO COMISORIO 050-051

JO

j01prmpaltabio@cendoj.ramajudicial.gov.co

11:47 am BANDERAS Y PATRIAS

"gerencia@klabogadosconsultores.com" <gerencia@klabogadosconsultores.com>,
"gerencia@sym@gmail.com" <gerencia@sym@gmail.com>

DESPACHO COMISORIO 050-051 PROCEDENTE DEL JUZGADO SETENTA
Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - EJECUTIVO 2017-00475
ENVÍO ARCHIVO ADJUNTO DE LA DECISIÓN DE FECHA OCTUBRE 5 DE
2018 PARA SU CUMPLIMIENTO

LINDA CRISTINA TUMBAJOY SALGADO
SECRETARIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
TABIO CUNDINAMARCA

1 archivo adjunto Bajar como ZIP



img0388.pdf

310 KB 2

25

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Tabio - Cundinamarca

5 de octubre de 2018

Despacho Comisorio No. 2018-0026
Comitente: JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Ejecutivo Singular Rad: 2017- 00475 N°051
De ALFA TOTAL INGENIERIA SAS
Contra: FSO EQUIPOS SAS

Por cuanto la oportunidad procesal lo amerita, se dispone:

Auxiliar y cumplir la comisión conferida por Juzgado 72 Civil Municipal De Bogotá, en consecuencia, señalar la hora de las 11:00 A. M. del día JUEVES, 25 de OCTUBRE de 2018, para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO del bien inmueble con matrícula No. 176- 94160, en la Vereda Rio Frio Oriental, Predio Rural, "LOTE 2 SANTA TERESA" en el municipio de Tabio, ordenada por el comitente, advirtiéndole a la parte interesada que su no asistencia hará que se devuelvan las presentes diligencias sin realizar lo solicitado en el comisorio.

Se designa como secuestre a la empresa SYM CONSULTING SAS, identificada con Nit No. 900691899-2, escogido de LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA para Cundinamarca, y Bogotá según el Acuerdo PCSJA17- 10704 del 13 de julio de 2017 y la Circular CSJCUC17-287 del 25 de octubre de 2017, en concordancia con el numeral 1) del artículo 48 del Código General del Proceso.

JURIDICA	SYM CONSULTING SAS	CALLE 1 No. 1004 LOCAL 24	3103027392 3222707028	gerente.sym@gmail.com	CARLOS JULIO DIAZ FERNANDEZ	ZIPAQUIRA
----------	--------------------------	---------------------------------	--------------------------	-----------------------	-----------------------------------	-----------

Infórmesele sobre tal designación y désele posesión del cargo según el artículo 49 del Código General del Proceso con la advertencia que deberá manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de la misma y tomar posesión en la fecha designada, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 ibídem.

Por secretaria, enviar la comunicación por el medio más eficaz, según los datos registrados en el portal de Rama Judicial, consignados en este auto. *Así mismo, informar a la entidad comitente la fecha de la diligencia, por correo electrónico y dirección física registradas.*

Notifíquese

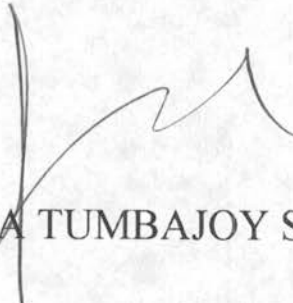
Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

27
5

SECRETARIA: Tabio, Octubre Veinticinco del año dos mil dieciocho. Al Despacho las presentes diligencias, informando que las ha sido presentado escrito por parte de la Doctora Diana Hernández Ruiz justificando su inasistencia a la audiencia programada a la hora de las 9.00 del día de hoy dentro del Despacho Comisorio 050 proveniente del Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá.

La Secretaria,



LINDA CRISTINA TUMBAJOY SALGADO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tabio, Octubre Veinticinco del año dos mil dieciocho (2.018).

Teniendo en cuenta que se ha presentado la excusa correspondiente por parte de la apoderada actora, se señala nueva fecha para llevar a cabo audiencia de secuestro, fijándola para el día Martes seis (6) de Noviembre del año en curso (2.018) a la hora de las nueve antes meridiano (9.00 a.m.). infórmese al secuestre designado.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



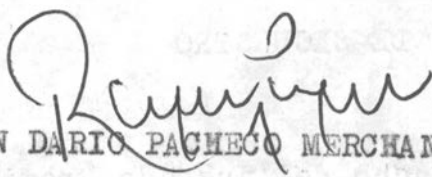
RUBEN DARIO PACHECO MERCHAN

28
A

DILIGENCIA DE SECUESTRO

En el Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Tabio (Cundinamarca), siendo las nueve antes meridiano de hoy, Noviembre seis del año dos mil dieciocho (2.018) se da inicio a la diligencia de SECUESTRO que fue ordenada por auto de fecha Octubre Veinticinco del año en curso dentro del DESPACHO COMISORIO No. 050 proveniente del Juzgado Setenta y dos Civil Municipal de Bogotá, en proceso EJECUTIVO No. 2.017---475 donde es demandante ALFA TOTAL INGENIERIA S.A.S., contra FSO EQUIPOS S.A.S. A la misma se hacen presentes- El Doctor JHONN FREDY DIAZ BUSTOS exhibe la C.C. No. 3.212.239 expedida en Tocancipá (Cund.) en representación del auxiliar de la Justicia S&M CONSULTIN secuestre designado previamente a quien se procede a dársele posesión del cargo previas las formalidades de Ley, prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes impuestos Igualmente se hace presente el Doctor OSCAR HERNAN HERNANDEZ RUIZ, exhibe la C.C. No. 79.878.681, T.P. de A. número 141.547 del C.S.J. quien presenta un escrito en el cual la DOCTORA DIANA HERNANDEZ RUIZ le sustituye poder para que actue dentro de la presente diligencia. AUTO el Despacho le reconoce personería al Dr. OSCAR HERNAN HERNANDEZ RUIZ en los términos del poder conferido. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse al lugar materia de la misma. Una vez en la vereda Río Frío Oriental del Municipio de Tabio, se verifica los Despachos comisorios número 050 y 051 emanados del Juzgado Setenta y dos Civil Municipal de Bogotá, observando que los predios objeto de la diligencia se encuentran en el municipio de Zipaquirá según el comisorio, no obstante se advierte que los certificados de libertad que el predio o predios se encuentran en el municipio de Tabio, por tanto se solicita aclaración al Juzgado Comitente. Oficiar para la aclaración correspondiente. Se termina y firma para constar.

EL JUEZ,


RUBEN DARIO PACHECO MERCHAN

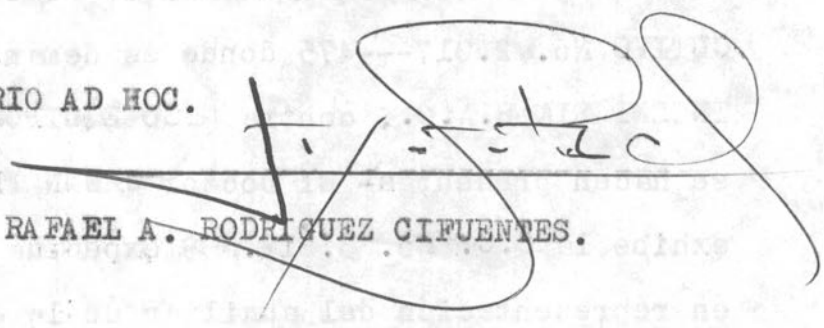
EL APODERADO,


OSCAR HERNAN HERNANDEZ RUIZ

EL SECUESTRE,


JHONNY FREDY DIAZ BUSTOS

EL SECRETARIO AD HOC.


RAFAEL A. RODRIGUEZ CIFUENTES.

29
45



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A189137227BD17

2 DE NOVIEMBRE DE 2018

HORA 08:09:13

AA18913722

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO"

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : S&M CONSULTING S.A.S

SIGLA : S&M CONSULTING

N.I.T. : 900691899-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02401888 DEL 21 DE ENERO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 1,200,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 1 NO. 10-04 LC 245

MUNICIPIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gerente.sym@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 1 NO. 10-04 LC 245

MUNICIPIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : gerente.sym@gmail.com

30
4

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 1 DE ACCIONISTA UNICO DEL 1 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01799004 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA S&M BUSINESS CONSULTING COMPANY S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01889955 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: S&M BUSINESS CONSULTING COMPANY S A S POR EL DE: S&M CONSULTING S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2014/12/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/12/02	01889955
03	2017/10/12	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/10/20	02269110

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A). REGISTROS CONTABLES; TENEDURÍA DE LIBROS; AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORÍA EN MATERIA IMPOSITIVA, COMERCIAL, LABORAL Y ASESORÍA JURÍDICA ENTRE OTROS; Y EN GENERAL ASESORÍA FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL. B). PRESTAR SERVICIOS DE OUTSOURCING, EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL, PARA LAS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, PRODUCCIÓN COMERCIAL, RECURSOS HUMANOS, Y PROCESAMIENTO DE DATOS. C). EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE INVENTARIOS FÍSICOS, CONCILIACIONES CONTABLES Y AVALÚOS TÉCNICOS COMERCIALES E INDUSTRIALES DE ACTIVOS FIJOS DE EMPRESAS O DE PERSONAS NATURALES. D). PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA E INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVAS ENTRE OTRAS. E). SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL, AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS Y OTROS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO F). SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN MATERIA DE MECANISMOS DE DESARROLLO LIMPIO Y GESTIÓN AMBIENTAL; HIGIENE OCUPACIONAL, SEGURIDAD OCUPACIONAL, EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL; ENTRE OTRAS. G). PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y/O CONSULTORÍA EN MATERIA FINANCIERA TALES COMO LA REALIZACIÓN DE DEBIDA DILIGENCIA (DUE DILIGENCE); VALORACIÓN DE EMPRESAS, ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DE MODELOS FINANCIEROS, ASESORÍA EN LA EVALUACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN; ASESORÍA EN VALORACIONES CON PROPÓSITOS Y FINES CONTABLES FINANCIEROS Y JURÍDICOS; ORGANIZACIÓN Y CONSECUCCIÓN DE POTENCIALES COMPRADORES/VENDEDORES; CREACIÓN Y ASESORÍA A INVERSIONISTAS EN LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS ENTRE OTROS. EN EL DESARROLLO DEL EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA MUEBLES E INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES; ACONDICIONARLOS, TRANSFORMARLOS Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BINES QUE SEA DUEÑA. B). ESTABLECER OFICINAS Y/O SUCURSALES DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. C). DISTRIBUIR LOS BIENES QUE SEA PROPIETARIA Y/O OTORGAR LICENCIAS PARA EL USO Y/O EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES QUE ESTA POSEA, DESARROLLE O ADQUIERA A CUALQUIER TITULO. D). DAR Y/O RECIBIR EN GARANTÍAS DE LAS OBLIGACIONES BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO Y/U OPCIÓN DE COMPRA DE BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA. E) ACTUAR COMO ASESOR, REPRESENTANTE O AGENTE DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. F). PARTICIPAR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A189137227BD17

2 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA 08:09:13

AA18913722

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

COMO SOCIA O ACCIONISTA O DE CUALQUIER OTRA MANERA EN SOCIEDADES O NEGOCIOS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES O QUE TENGAN OBJETO SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL DE LA COMPAÑIA. G). ADQUIRIR, CONSTRUIR, PARTICIPAR Y/O FUSIONARSE CON SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS AL SE LA SOCIEDAD. H). TOMAR O ENTREGAR DINERO EN CALIDAD DE MUTUO CON O SIN INTERESES CON EL OBJETO DE FINANCIAR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. I). CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS. J). ENAJENAR A CUALQUIER TITULO Y EN LAS CONDICIONES QUE ESTIME PERTINENTES LOS BIENES, LOS PRODUCTOS Y LAS MERCANCIAS QUE LA EMPRESA CONSIDERE CONVENIENTES, K). ADQUIRIR, TOMAR EN ARRIENDO, TODOS LOS BIENES RAICES, MUEBLES, PATENTES, DERECHOS E,T,C. QUE REQUERIRA LA EMPRESA DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. L). EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS Y ACTIVIDADES ECONOMICAS, EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACION CON ELLOS, QUE TENGAN O NO RELACION CON EL OBJETO SOCIAL ANTES ENUNCIADO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

OTRAS ACTIVIDADES:

4321 (INSTALACIONES ELECTRICAS)

4659 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 250.00

VALOR NOMINAL : \$400,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 250.00

VALOR NOMINAL : \$400,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$100,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 250.00

VALOR NOMINAL : \$400,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN

32
56

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CARGO QUE TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 04 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02385193 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACION

CLAVIJO PARRA JAIME

C.C. 000000080545495

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01889958 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

IDENTIFICACION

DIAZ BUSTOS JHONN FREDY

C.C. 000000003212239

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO S&M CONSULTING S.A.S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 13 DE MARZO DE 2018.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 1,200,000.

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 0.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A189137227BD17

2 DE NOVIEMBRE DE 2018 HORA 08:09:13

AA18913722 PAGINA: 3 de 3

* * * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Perea

34

JUZGAD PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO – CUNDINAMARCA
CARRERA 2ª No. 4-26 Telefax No. 8647266
j01prmpaltabio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tabio, Noviembre 6 de 2.018
Oficio No. 1050

SEÑORES:
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

REF: DESPACHOS COMISORIOS Nos. 050-051
PROCESO EJECUTIVO No. 2.017-00475
DTE: ALFA TOTAL INGENIERIA S.A.S.
DDO: FSO ESQUIPOS S.A.S.

Respetados Señores:

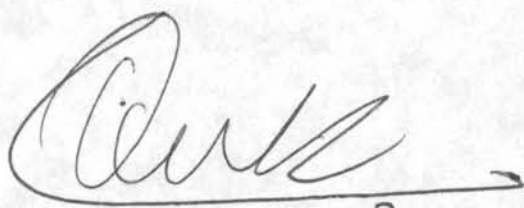
Me permito solicitarles aclarar a este Despacho Judicial respecto al municipio donde están ubicados los inmuebles a secuestrar por cuanto en auto proferido por Ustedes se menciona el municipio de Zipaquirà y en el Folio de matrícula inmobiliaria el municipio de Tabio.

Lo anterior se requiere para dar cumplimiento a los despachos comisorios de la referencia.

Atentamente.

LINDA CRISTINA TUMBAJOY SALGADO
SECRETARIA.




TP 141.547

83552 24-ENE-19 11:55

JUZGAD PROMISCUO MUNICIPAL DE TABIO – CUNDINAMARCA
CARRERA 2ª No. 4-26 Telefax No. 8647266
j01prmpaltabio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tabio, Noviembre 6 de 2.018
Oficio No. 1050

JUZGADO 72 CIVIL MPAL

65684 19-JAN-16 16:11

SEÑORES:
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

REF: DESPACHOS COMISORIOS Nos. 050-051
PROCESO EJECUTIVO No. 2.017-00475
DTE: ALFA TOTAL INGENIERIA S.A.S.
DDO: FSO ESQUIPOS S.A.S.

Respetados Señores:

Me permito solicitarles aclarar a este Despacho Judicial respecto al municipio donde están ubicados los inmuebles a secuestrar por cuanto en auto proferido por Ustedes se menciona el municipio de Zipaquirà y en el Folio de matrícula inmobiliaria el municipio de Tabio.

Lo anterior se requiere para dar cumplimiento a los despachos comisorios de la referencia.

Atentamente.

LINDA CRISTINA TUMBAJOY SALGADO
SECRETARIA.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 – 33

Tel. 3410177

Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 051 -

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

A L
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO- CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular **No. 110014003072201700475** que se adelanta en este Juzgado por parte de **ALFA TOTAL INGENIERÍA S.A.S.** contra **FSO EQUIPOS S.A.S.**, mediante providencia de fecha once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018) y su adición doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018), se dispuso comisionarlo para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la (los) demandada (os), ubicado en la lote número (2) santa teresa, inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. **176-94160**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, departamento de Cundinamarca ubicado en el municipio de Tabio. Vereda RIOFRIO ORIENTAL. Para tal fin se comisiona con amplias facultades- incluso la de subcomisionar, designar secuestre y fijarle honorarios.

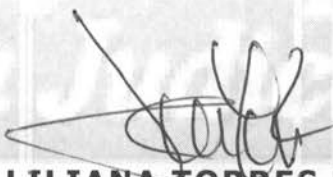
INSERTOS

Copia de los certificados de libertad del inmueble a secuestrar.

Copia de los autos que decretaron las medidas y del que ordena la comisión.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora el (la) doctor (a) **DIANA HERNÁNDEZ RUIZ** identificado (a) con C.C. No. 52.815.596 y T.P. No. 183.583 C.S.J., quien puede ser ubicado en la calle 64 N° 176-94159 de Bogotá.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo dentro del menor término posible, se libra el presente en Bogotá, a QUINCE (15) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018).


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria



27
61

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 – 33
Tel. 3410177
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 050 -

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

A L
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO- CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular **No. 110014003072201700475** que se adelanta en este Juzgado por parte de **ALFA TOTAL INGENIERÍA S.A.S.** contra **FSO EQUIPOS S.A.S.**, mediante providencia de fecha once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018) y su adición doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018), se dispuso comisionarlo para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la (los) demandada (os), ubicado en la lote número (1) el cucharo, inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. **176-94159**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, departamento de Cundinamarca ubicado en el municipio de Tabio. Vereda RIOFRIO ORIENTAL. Para tal fin se comisiona con amplias facultades- incluso la de subcomisionar, designar secuestre y fijarle honorarios.

INSERTOS

Copia de los certificados de libertad del inmueble a secuestrar.

Copia de los autos que decretaron las medidas y del que ordena la comisión.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora el (la) doctor (a) **DIANA HERNANDEZ RUIZ** identificado (a) con C.C. No. 52.815.596 y T.P. No. 183.583 C.S.J., quien puede ser ubicado en la calle 64 N° 176-94159 de Bogotá.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo dentro del menor término posible, se libra el presente en Bogotá, a QUINCE (15) de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO (2018).


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria



38
C

Secretaría: Tabio, Enero Veintiocho (28) del año dos mil diecinueve (2.019). Al Despacho el presente Despacho comisorio proveniente del Juzgado Setenta y dos Civil Municipal de Bogotá, informando que se ha realizado la aclaración solicitada por este Despacho Judicial en oficio número 1.050-18. Provea.

La Secretaria,


LINDA CRISTINA TUMBAJOY SALGADO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tabio, Enero Veintiocho del año dos mil diecinueve (2.019).

Una vez hecha la aclaración solicitada en los despachos comisorios 050 y 051 provenientes del Juzgado Setenta y dos Civil Municipal de Bogotá, se señala fecha para continuar con la diligencia de secuestro iniciada el pasado 6 de Noviembre de 2.018, la que recae para el día Diecinueve (19) del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2.019) a la hora de las 9:00 AM, infórmese al secuestre designado y posesionado.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,


RUBEN DARIO PACHECO MERCHAN



39
b

CONTINUACION DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

En el Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Tabio (Cundinamarca), siendo las nueve antes meridiano (9.00a.m.) de hoy, Febrero Diecinueve (19) del año dos mil diecinueve (2.019), se continua con la diligencia de secuestro iniciada el pasado seis (6) de Noviembre del año dos mil dieciocho (2.018) . A la misma se hace presente el Doctor FERNANDO ANDRES VALDERRAMA GRIJALBA, identificado con la C.C. número 1.071.162.356 expedida en Bogotá, T.P. de A. Número 223.325 del C.S.J. quien presenta un escrito en el cual la Doctora DIANA HERNANDEZ RUIZ le sustituye poder para que lleve a cabo la presente diligencia de secuestro. AUTO- el Despacho le reconoce personería al Doctor FERNANDO ANDRES VALDERRAMA GRIJALBA en los términos del poder conferido y dentro del DESPACHO COMISORIO número 050 proveniente del JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. en proceso EJECUTIVO 2.017-00475 donde es demandante ALFA TOTAL INGENIERIA S.A.S. en contra de FSO EQUIPOS S.A.S. Se encuentra el Doctor GERMAN NOSSA CASTILLO, exhibe la C.C. número 11.335.740 expedida en Zipaquirá, quien presenta un escrito en el cual el Dr. JHON FREDY DIAZ BUSTOS como representante legal de la compañía S & M CONSULTING le sustituye poder para que actue dentro de la presente diligencia, es así que se acepta en los tperminos conferidos y se le da posesión del cargo previas las formalidades de Ley prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes impuestos. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse al lugar materia de ls misma. Una vez en la vereda Río Frío Oriental del municipio de Tabio llegamos al inmueble objeto de la diligencia. Somos atendidos por la señora CARMENZA TORRES quien manifiesta ser arrendataria del predio, le informamos del motivo de la diligencia

y nos permite el ingreso a los predios. Acto seguido se procede a identificarlos de la siguiente manera, se trata el primero de los predios y que es objeto del comisorio número 050 denominado EL CUCHARO, terreno plano, cuyos linderos son NORTE- en 39 metros con propiedad de BERNARDA GARCIA GUTIERREZ, SUR- en 14.80 en parte y 27.10 colinda con servidumbre en parte y carretera que a Zipaquirá OCCIDENTE en 28.00 metros con propiedad de SERAFIN RAMIREZ GARCIA y encirrerera se trata de un lote en forma triagular, no hay construcción alguna, se observa en el costado sur una placa en concreto de 3 x 6 metros aproximadamente no hay cultivos, hay un moro para medidores, con encerramiento en sus costados Sur y Norte en matas de eugenias y Occidente sin alguna clase de carcas. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante y dice- solicito el secuestro de inmueble identificado y se le haga entrega al secuestre posesionado. En este estado de la diligencia se declara legalmente SECUESTRADO el predio ya identificado y del mismo se hace entrega al auxiliar de la Justicia posesionado. Se le advierte a la persona que atiende la diligencia que de hoy en adelante se entenderá con el secuestre para lo que tiene que ver con el valor del arrendamiento del inmueble. Se fijan honorarios en la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000.00) los que son cancelados en el acto. Se termina y firma para constar.

EL JUEZ.

RUBEN DARIO PACHECO.

Se deja constancia que el secuestre manifiesta recibid el inmueble denominado EL CUCHARO, en representación de la empresa S & M CONSULTING S.A.S. y procedo a ejercer las funciones qu el cargo imponen.

41
65

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se
termina y firma para constar, tal como aparece.

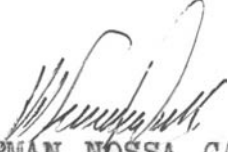
EL JUEZ,


RUBEN DARIO PACHECO MERCHAN

EL APODERADO,


FERNANDO ANDRES VALDERRAMA GRIJALBA

EL SECUESTRE,

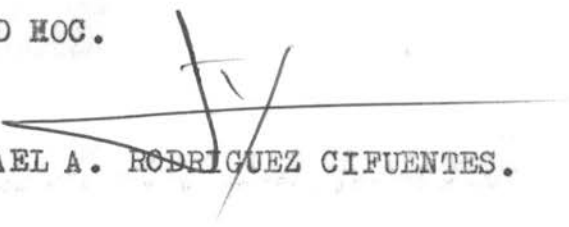

LUIS GERMAN NOSSA GARCIA

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA


CARMENZA TORRES

C.C. 1.022.960.619

EL SECRETARIO AD HOC.


RAFAEL A. RODRIGUEZ CIFUENTES.

42
8

En Tabio (Cundinamarca), siendo las once y cincuenta minutos de la mañana se continua con la diligencia de secuestro iniciada el pasado día 6 de Noviembre del año 2.018 dentro del Despacho comisorio No. 051 proveniente del Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá D.C. en proceso EJECUTIVO No. 2.017-00475 de ALFA TOTAL INGENIERIA en contra de FSO equipos y encontrandonos en el sitio de la misma teniendo en cuenta que previo a este se llevo a cabo la diligencia en el inmueble denominado EL CUCHARO dentro del Despacho comisorio Número 050. estan presentes todos los nombrados en diligencia anterior a esta, es decir el Dr. FERNANDO ANDRES VALDERRAMA GRIJALBA T.P. No. 223.325 del C.S.J., ya reconocido en el Despacho 050, el secuestre representante de S & M CONSULTING, Dr, LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO, C.C. No. 11.335.740 de Zipaquirá, a quien se procede a darsele posesión del cargo previas las formalidades de Ley, prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes imputos. Somos atendidos por la señora CARMENZA TORRES quien se encuentra enterada del motivo de nuestra presencia y nos permite el ingreso al predios denominado SANTA TERESHA se procede a identificarlo de la siguiente manera, se trata de in inmueble plano en su totalidad, en el existen al costado Norte una construcción de una casa prefabricada de un piso con un baño, cuatro alcobas y un corredor, con pisos en concreto, techos en madera y cubierta en teja española. adjunto esta un espacio para cocina con paredes en bloque a la vista y semicubierto con teja de Zing cuenta con servicios de acueducto vereda y energía electrica y una enramada al costado Suroccidental construida en bigas de madera, soportes en repisas y teja de zing su cubier- ta con piso en concreto y encerrado por la parte sur en orillos de madera, el ingreso a esta parte se hace por el

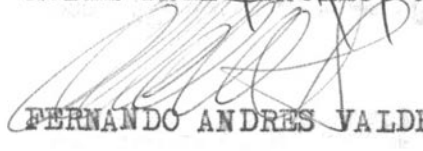
43
✓

lote número uno EL CUCHARO, no se encuentran ninguna clase de cultivos y está encerrado en cerca viva al cost do Occidental y sur del predio, sus linderos son - NORTE en extensión de 28.80 metros con predios de BERNARDA GARCIA GUTIERREZ, SUR- en 29.20 con predios de ROGELIO TRIVIÑO servidumbre al medio ORIENTE- en 26.60 colinda con el lote número uno EL CUCHARO y por el OCCIDENTE en 29.00 m. colinda con el lote nnumero 3 de propiedad de FABIO NOE RAMIREZ GARCIA y encierra, a este lote lote le corresponde el F.M.I número 176-94160. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante y dice- Solicito se proceda y decrete legalmente secuestrado el predio ya identificado. El Juzgado declara legalmente SECUESTRADO el inmueble ya identificado denominado SANTA TERESHA con folio de matrícula inmobiliaria número 176-94160 y del mismo se hace entrega al auxiliar de la Justicia quien manifiesta- Recibo el inmueble anteriormente secuestrado y procedo en nombre dela empresa S & M CONSULTING S.A.S. a ejercer las funciones que el cargo impone, solicitando muy respetuosamente al señor Juez se sirva hacer las advertencias de Ley a la persona quien atiende la diligencia. Se fijan honorarios en la suma de \$ 150.000.00 y se le hacen las advertencias a la arrendataria para que en lo sucesivo debiera entenderse en todo lo relacionado con la administración del inmueble con el señor secuestre a quien se le deberan seguir cancelando los cánones de arrendamiento. No siendo otro el motiv de la presente diligencia, se termina y firma para constar tal como aparece.

EL JUEZ,


RUBEN DARIO PACHECO MERCHAN

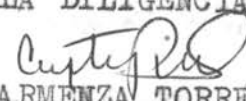
EL APODERADO,


FERNANDO ANDRES VALDERRAMA GRIJALBA

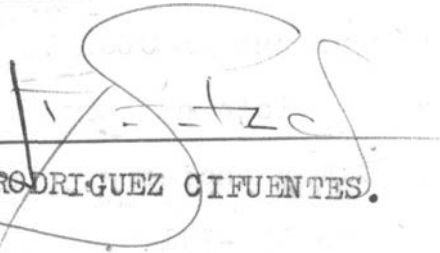
EL SECUESTRE.


LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA,


CARMENZA TORRES

EL SECRETARIO AD HOC.


RAFAEL A. RODRIGUEZ CIFUENTES.

CS

SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TABIO

E.

S.

D.

DESPACHOS COMISORIOS: No. 050-051

COMITENTE: JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REFERENCIA: 2017-475

DEMANDANTE: ALFATOTAL INGENIERIA SAS

DEMANDADO: FSO EQUIPOS SAS

DIANA HERNANDEZ RUIZ identificada con cédula de ciudadanía No 52.815.596 de Bogotá D.C., abogada Inscrita con Tarjeta Profesional No. 183.583 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la Sociedad demandante ALFATOTAL INGENIERIA SAS, comedidamente manifiesto a su Despacho que sustituyo el poder a mí otorgado por el Demandante en las mismas condiciones y con las mismas facultades a mí conferidas, al Doctor FERNANDO ANDRES VALDERRAMA GRIJALBA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.071.162.356 de Bogotá, con tarjeta Profesional No. 223.325 del C. S. de la J., para que lleve a cabo la DILIGENCIA DE SECUESTRO de los inmuebles identificados con las matriculas Nro. 176-94159 y 176-94160, de los cuales es titular la sociedad demandada FSO EQUIPOS SAS, fijada por su Despacho para el día MARTES 19 DE FEBRERO DE 2019, a las 09:00 am.

El apoderado sustituto queda ampliamente facultado para el cabal cumplimiento del presente mandato, así como para recibir notificaciones, interponer recursos, desistir, transigir, recibir, sustituir y en general con todas las facultades a mí conferidas, necesarias para adelantar la mencionada gestión.

Atentamente,

**DIANA HERNANDEZ RUIZ**

C.C. No. 52.815.596 de Bogotá

T.P. No. 183.583 del C. S. de la J.

Acepto,

**FERNANDO ANDRES VALDERRAMA GRIJALBA**

C.C. No. 1.071.162.356 de Bogotá

T.P. No. 223.325 del C.S de la J.



Notaria 7a

NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO

El anterior escrito dirigido a: fue
presentado por:

HERNANDEZ RUIZ DIANA
BRIGITTE Identificado con C.C.
52815596 y T.P. No. 183583 del

Se declaró que la firma que aparece
en el presente documento es suya y
el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2019-02-15 16:40:00

FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 3mjru

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
1750 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019





JUZGADO Promiscuo 1ºal Tabio
PROCESO 2017-00475.
JUZGADO DE ORIGEN 72 Civil 1ºal Bta'
COMISORIO No. 050-051.

ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL -SECUESTRE ART.52 C.G. DEL P

JHONN FREDY DIAZ BUSTOS, mayor de edad residente y domiciliado en el municipio de Zipaquirá, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.212.239 expedida en Tocancipa Cundinamarca y tarjeta profesional numero 291942 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de representante legal suplente de la sociedad S&M consulting SAS identificada con el Nit.900.691.899-2,

muy respetuosamente manifiesto Y solicito a ustedes, que sea nombrado al Señor **LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO** con cedula de ciudadania No. 11.335.740 de Zipaquirá quien actuará para la practica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto para que sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente posesionada para asumir toda responsabilidad. ciñiendome tambien al numeral primero 1. paragrafo tercero del art. 48 C.G. DEL P.

Atentamente,

JHONN FREDY DIAZ BUSTOS
CC. N° 3.212239 expedida en Tocancipa Cundinamarca
T.P. 291942 CSJ
Representante Legal Suplente
S&M CONSULTING SAS



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



60120

En la ciudad de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Zipaquirá, compareció:

JHONN FREDY DIAZ BUSTOS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0003212239 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



15xtyvoopksf
14/12/2018 - 08:31:51:481



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER, en el que aparecen como partes JHONN FREDY DIAZ BUSTOS y que contiene la siguiente información PODER.



SANDRA PATRICIA GÓMEZ BORBÓN

Notaria dos (2) del Círculo de Zipaquirá - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 15xtyvoopksf

JUZGAD PROMISCUO MUNICIPAL DE TABIO – CUNDINAMARCA
CARRERA 2ª No. 4-26 Telefax No. 8647266
j01prmpaltabio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Stephanie J.
Nº FOLIOS _____

Tabio, Febrero 19 de 2.019
Oficio No. 110

JUZ. 72 C MPAL 54 PQ CA

67814 '19-FEB-25 16:04

SEÑORES:

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Juzgado 19
Ejecución

REF: DESPACHOS COMISORIOS Nos. 050-051
PROCESO EJECUTIVO No. 2.017-00475
DTE: ALFA TOTAL INGENIERIA S.A.S.
DDO: FSO ESQUIPOS S.A.S.

Respetados Señores:

Me permito regresar a su Despacho los
comisorios de la referencia, una vez cumplido lo ordenado.

Va un cuaderno que contiene 46 folios.

Atentamente.

LINDA CRISTINA TUMBAJOY SALGADO
SECRETARIA.



467-1eta 32
Jupul
OF.EJ.CIV.MUN RADIC2
67874 8-APR-'19 14:29
3215-2019-246-19

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 13 TEL 3410177
Bogotá D. C.

Bogotá D. C, OCHO (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

OFICIO 431

Señores:

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ
Ciudad.-

REFERENCIA: PROCESO 110014003072201700475-00
DEMANDANTE: ALFA TOTAL INGENIERÍA S.A.S
CONTRA: FSO EQUIPOS S.A.S

Reciban un cordial saludo.

El presente es para remitir a su estrado judicial memorial referente a DESPACHO COMISORIO que constan en tres (49) folios, y que por error involuntario se recibió en este despacho y a fin de que sea integrado a su proceso y seguir su respectivo tramite.

Quedo atenta a cualquier solicitud o aclaración.

Atentamente.


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 ABR 2019

05

Al despacho del Señor (a) juez/a

Observaciones

En (la) Secretaría (a)

ccer fl. 25



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres de mayo de dos mil diecinueve

Rad: 2017 00475

Téngase en cuenta la solicitud de remanentes que allegó el Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá (fl. 25), dentro del proceso ejecutivo 2018-00565 que impetró PUNTAL ESTRUCTURAS S.A.S., en contra del extremo aquí demandado, advirtiéndolo como límite de la medida la suma de \$28.418.436.00.

Oficiéase de conformidad al precitado Juzgado, informándole que oportunamente se tendrá en cuenta la orden de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar que le pertenezcan al demandado.

De otra parte, obre en autos los despachos comisorios Nos.050-051 (fls.26 y s.s.) diligenciados y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. (inc. final, art. 40 y núm. 8º, art. 597, C. G. del P).

El secuestre designado deberá acreditar sumariamente la vigencia de la caución general que garantiza el cumplimiento de sus deberes constituida a favor del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del recibo de la comunicación que informe la presente decisión, so pena de imponer las sanciones legales pertinentes y así mismo rendir informes mensuales y además cuentas comprobadas de su gestión (núm. 11 art. 50 e inc. final art. 52, *ejúsdem*).

Indíquesele igualmente al auxiliar de la justicia que deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión mensualmente. Líbrese comunicación telegráfica.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS

Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 074 de fecha 06 de mayo de
2019, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

7A

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

SEÑOR (A):
S&M COLSULTING S.A.S.
CALLE 1 No. 10-04 LC 245
Zipaquira-Cundinamarca

TELEGRAMA NO. 1523

17 MAYO 2019

FECHA DE ENVIO

REF: Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-072-2017-00475-00 iniciado por ALFATOTAL INGENIERIA S.A.S. NIT. 900.078.893-0 contra F S O EQUIPOS S.A.S. NIT. 820.121.265-5 (Origen Juzgado 72 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 DE MAYO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENO EQUERIRLO A FIN DE QUE ACREDITE SUMARIAMENTE LA VIGENCIA DE LA CAUCIÓN GENERAL QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES CONSTITUIDA A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN QUE INFORME LA PRESENTE DECISIÓN, SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES Y ASÍ MISMO RINDA INFORMES MENSUALES Y ADEMÁS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN (NÚM. 11 ART. 50 E INC. FINAL ART. 52M EJUSDEM) IGUALMENTE SE LE INDICA QUE DEBE RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN MENSUALMENTE.
ATENTAMENTE.

CAMILO ANDRÉS PRIAS G.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

25
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 25953

Bogotá D. C., 10 de Mayo de 2019

Señor:
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

JUZGADO 23 CIVIL MPAL

MAY22*19AM11:49 040780

REF: Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-072-2017-00475-00 iniciado por ALFATOTAL INGENIERIA S.A.S. NIT. 900.078.893-0 contra F S O EQUIPOS S.A.S. NIT. 830.121.265-5 (Origen Juzgado 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 03 de Mayo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que se tuvo en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 00210 del 23 de Enero de 2019, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso Ejecutivo No. 2018-565 que adelanta PUNTUAL ESTRUCTURAS S.A.S. contra F S O EQUIPOS S.A.S.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


CAMILO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Juan D

76

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			CUCUTA CHICO			18	18-43-101007682	0					
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
18 06 2019			18 06 2019			00:00		18 06 2021		23:59		EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO											
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SYM CONSULTING SAS											
IDENTIFICACIÓN NIT: 900.691.899-2											
DIRECCIÓN: KR 15 NRO. 6 A - 18											
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. DISTRITO CAPITAL											
TELÉFONO: 8816511											

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO											
ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CUCUTA											
IDENTIFICACIÓN NIT: 800.165.874-0											
DIRECCIÓN: PALACIO DE JUSTICIA 2DA ETAPA OF 201 - BLOQUE C											
CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER											
TELÉFONO: 5755276											

ADICIONAL:											
OBJETO DEL SEGURO											
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-021A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:											
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL SEQUESTRE RELATIVO A LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO SU DEVOLUCIÓN, SEGÚN ACUERDO PERALIS 10448 DE DICIEMBRE 28 DE 2019.											

AMPAROS											
RIESGO: AUXILIARES DE JUSTICIA (SECUESTRES)											
AMPAROS											
VIGENCIA DESDE											
VIGENCIA HASTA											
SUMA ASEG/ACTUAL											
CUMPLIMIENTO											
18/06/2019											
18/06/2021											
\$165,623,200.00											

ACLARACIONES											
--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

VALOR PRIMA NETA		GASTOS EXPEDICIÓN		IVA		TOTAL A PAGAR		VALOR ASEGURADO TOTAL		PLAN DE PAGO	
\$ ***3.317.001.00		\$ *****10.000.00		\$ *****832.130.00		\$ *****3.959.131.00		\$ *****165.623.200.00		CONTADO	
NOMBRE		INTERMEDIARIO		CLAVE		% DE PART		NOMBRE COMPAÑIA		DISTRIBUCIÓN COASEGURO	
DIRECTA		4013		100.00						PART VALOR ASEGURADO	

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELÉFONO: 6171035 - BOGOTÁ, D.C.

FIRMA AUTORIZADA											
FIRMA TOMADOR											



Señores
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

ASUNTO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-072-2017-00475-00 DE ALFATOTAL INGENIERIA S.A.S. CONTRA FS O EQUIPOS S.A.S.

JHONN FREDY DIAZ BUSTOS, mayor de edad, residente y domiciliado en el municipio de Zipaquirá, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.212.239 de Tocancipá, con tarjeta profesional N° 291.942 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de de Representante Legal de la compañía SYM CONSULTING SAS identificada con NIT 900.691.899-2, quien actua como secuestre dentro del proceso mencionado en referencia por medio del presente memorial y según requerimiento solicitado por ustedes mediante telegrama del 17 de mayo de 2019 informo que la caucion que acredita la vigencia fue entregada a la dependencia delegada para recibir documentacion del Consejo Superior de la Judicatura donde fuimos nombrados como secuestres cuya vigencia a la fecha se encuentra vigente, de igual manera señor juez agrego al expediente copia de poliza emitida ya que nuevamente fuimos admintidos en la lista de auxiliares de la justicia.

Atentamente,

JHONN FREDY DIAZ BUSTOS

C.C. N° 3.212.239 de Tocancipá (Cundinamarca)
T.P. 291.942 del Consejo Superior de la Judicatura

2F2Q

34529 20-JUN-'19 8:34

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

5624-4-19



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 JUN 2010

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

P. (a) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve de julio de dos mil diecinueve

Rad: 2017 00475

AGREGUESE a los autos y téngase en cuenta la caución presentada por el secuestre S&M CONSULTING S.A.S., para los fines pertinentes.

Por otra parte, nuevamente se le requiere para que rinda los informes de la administración de los bienes dejados bajo su custodia.

Por secretaria ofíciase como corresponda, por la parte actora acredítese el trámite a la documental ordenada.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. 118 de fecha 10 de julio de 2019, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.  YELIS Yael TIRADO MAESTRE
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

79

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
S&M CONSULTING S.A.S.
CALLE 1 N° 10 – 04 LC 245
Zipaquirá - Cundinamarca

TELEGRAMA No. 3999

FECHA DE ENVIO

08 AGO. 2019

REF: JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-072-2017-00475-00 iniciado por ALFATOTAL INGENIERIA S.A.S. contra FSO EQUIPOS S.A.S. (ORIGEN JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 09 DE JULIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACION. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIBOLITARIO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ANGIE MARQUEZ
NUBIA ROCIO GARCIA PEÑA
Profesional Unibolitario Grado 12

ANGIE MARQUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 8
TEL: 2 83 21 21

RECIBIDO AREA
ENTRADAS
Fecha: 12 AGO 2019
Firma: [Firma]
Entregado por: [Firma]

39832 30-JUL-19 8:53

1 F 22

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
7255-18-17

OFICIO CIRCULAR No. 1708
Bogotá, D.C., Mayo 3 de 2019

SEÑOR
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
BOGOTA, D.C.

REF: EJECUTIVO No. 2018 - 518 DE INVERSIONES MISAEDIAZ SAS
VS. FSO EQUIPOS SAS

Comendidamente me permito comunicarle que este Despacho, mediante auto de fecha Abril 25 de 2019, ordenó REQUERIRLO, para que se sirva pronunciarse acerca del trámite dado al oficio No. 1853 radicado el 5 de Junio de 2018 en el Juzgado 72 Civil Municipal, por medio del cual se le comunica que por auto de Mayo 17 de 2018 se decretó el embargo de bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso No. 2017 - 0475 que le adelanta alfa total ingeniería contra la aquí demandada.

El incumplimiento al presente lo hará acreedor a las sanciones previstas en el art. 593 del C.G.P.

Se anexa copia del mencionado oficio.-

Atentamente,

CESAR CAMILO VARGAS DIAZ
Secretario



81



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho de agosto de dos mil diecinueve

Rad. 2017 00472

Téngase en cuenta la solicitud de remanentes que allegó el Juzgado 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ visible a folio 30 cd.1, **en el orden de llegada que corresponda**, y librada en el proceso ejecutivo No. 2018-0518 que impetró INVERSIONES MISAEDIAZ S.A.S. en contra del aquí demandado FSO EQUIPOS S.A.S., advirtiéndolo como límite de la medida la suma de \$73.125.000,00.

Oficiéase de conformidad al precitado Juzgado, informándole que oportunamente se tendrá en cuenta la orden de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar que le pertenezcan al demandado.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

lct

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. 152 de fecha 29 de agosto de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
--

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

6771-976709-50834-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que F-S-O EQUIPOS-LTDA identificado(a) con NIT No. 8301212655 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA

MATRÍCULA:176-94159

MUNICIPIO:785-TABIO

ÁREA TERRENO:0 Ha 495.00m²

NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0002-0847-0-00-00-0000

ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-01-0002-0847-000

AVALÚO:\$ 5,113,000

DIRECCIÓN:LO 1 EL CUCHARO

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
NIT	008301212655	F-S-O EQUIPOS-LTDA

El presente certificado se expide para **A SOLICITUD DEL INTERESADO** a los 26 d#as de noviembre de 2019.

CÉSAR AUGUSTO BÓXIGA SÁNCHEZ
Jefe (C) Oficina de Difusión y Mercadeo de Información

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios del departamento de Antioquia y el Área Metropolitana de Centro Occidente.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

9884-840630-21213-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que RAMIREZ GARCIA SERAFIN identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11334121 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA

MATRÍCULA:176-94160

MUNICIPIO:785-TABIO

ÁREA TERRENO:0 Ha 446.00m²

NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0002-0848-0-00-00-0000

ÁREA CONSTRUIDA:60.0 m²

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-01-0002-0848-000

AVALÚO:\$ 17,639,000

DIRECCIÓN:LO 2 SANTA THERESA

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000011334121	RAMIREZ GARCIA SERAFIN

El presente certificado se expide para **A QUIEN INTERESE** a los 5 d#as de marzo de 2020.



YIRA PAOLA PEREZ QUIROZ
JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios del departamento de Antioquia y el Área Metropolitana de Centro Occidente -AMCO- y Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

Señor
JUEZ DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

Referencia: 2017 – 00475
Juzgado de Origen: Juzgado 72 Civil Municipal
Demandante: ALFATOTAL INGENIERIA SAS
Demandado: FSO EQUIPOS SAS

DIANA HERNANDEZ RUIZ, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de la sociedad ALFATOTAL INGENIERIA SAS, demandante en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar a su Despacho los certificados de avalúo catastral de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 176-94159 y 176-94160, con el fin de que se tengan como avaluados conforme al art 444 del C.G del P, que expresa:

“Artículo 444. Avalúo y pago con productos. Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes (...):

4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1. (..)”

Por lo tanto y de manera muy respetuosa, solicito señor Juez, otorgar eficacia procesal al valor del avalúo obtenido de los certificados catastrales aumentados en un 50% de conformidad con los lineamientos establecido en el numeral 4 del artículo 444 del C.G. P de la siguiente manera:

MATRICULA INMOBILIARIA	VALOR CATASTRAL	AUMENTADO EN UN 50%
176-94159	\$5.113.000	\$7.669.500
176-94160	\$17.639.000	\$26.458.500

Así mismo, se sirva fijar fecha para el remate de los bienes inmuebles descritos.

Agradezco su atención,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Cordialmente,

47936 13-MAR-'20 15:34


DIANA HERNANDEZ RUIZ
C.C. No. 52.815.596 de Bogotá
T.P No. 183.583 del CS de la J.

SONIA REYES Sonia Reyes
F 3
U JETRA
RADICADO
2778-196-19



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá, D.C.
- DESPACHO -

12 JUN 2020

04

Al despacho del Señor (a) Jefe de

Observaciones

El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

11 SEP 2020

Rad. 2017-00475 (72)

Atendiendo lo solicitado en el escrito precedente por la apoderada de la parte actora, se corre traslado a la parte pasiva, por el término de tres (3) días, del avalúo catastral obrante a folios 82-83, respecto de los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula Nos. 176-94159 y 176-94160 ubicados en Tabio-Cundinamarca (regla 2 y 4 del art. 444 del C. G. del P.).

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. 108 de fecha	14 SEP 2020
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

10

22 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Or



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 23 OCT 2020

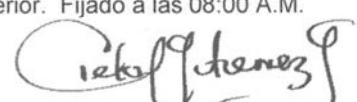
Rad: 2017 00475

Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta los avalúos presentados; folio de matrícula No.176-94159 por la suma de **\$7.669.500.00** M/cte y folio de matrícula No.176-94160 por la suma de **\$26.458.500.00** M/cte, sobre los cuales se guardó silencio durante el término de traslado.

Notifíquese,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. <u>135</u>	
de fecha <u>26 OCT 2020</u>	fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	

RV: Radicación memorial

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/02/2021 8:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; dianiherandezruiz@gmail.com

<dianiherandezruiz@gmail.com>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

memorial juzgado 19.doc; INSTRUCTIVO OFICINA APOYO ENTREGA OFICIOS Y OTROS.pdf; DESAJBOC20-61, Procedimiento para el Ingreso de usuarios a los Despachos Judiciales.pdf; ACUERDO CSJBTA21-1 Bogota.pdf;

Buen día.

Se acusa recibo de la documental enviada y se remite al área respectiva para su trámite.

Por otra parte, se informa al usuario que todo se está diligenciando virtualmente, por lo que se le recomienda consultar las actuaciones de los procesos por medio de la página de la Rama Judicial y el micrositio de este juzgado.

De la misma manera, se le indica al memorialista que se adjuntan instructivo para diferentes tramites dentro del procesos expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución y circular para agendar cita en caso de requerir revisar el proceso en la oficina de apoyo, además se le recomienda tener en cuenta para la presente fecha el Acuerdo 11597 del 15 de Julio de 2020 y Acuerdo CSJBTA 21-1 del 09 de enero e 2021 .

Gracias por su atención.

Dollys J.Gamboa T.

Oficial Mayor

De: Diana Brigitte Hernandez Ruiz <dianiherandezruiz@gmail.com>**Enviado:** lunes, 8 de febrero de 2021 8:00 a. m.**Para:** Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicación memorial**SEÑOR****JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS****E. S. D.**

ORIGEN: JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**REFERENCIA: 2017-475****DEMANDANTE: ALFATOTAL INGENIERIA SAS****DEMANDADO: FSO EQUIPOS SAS**

DIANA HERNANDEZ RUIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.815.596 de Bogotá, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 183.583 del CSJ actuando en calidad de apoderada de la demandante, sociedad **ALFATOTAL INGENIERIA S.A.S.**, por medio dle presente correo me permito enviar memorial para ser radicado en su Despacho.

Cordialmente,

Diana Hernandez

64

SEÑOR
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA: 2017-475
DEMANDANTE: ALFATOTAL INGENIERIA SAS
DEMANDADO: FSO EQUIPOS SAS

DIANA HERNANDEZ RUIZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52.815.596 de Bogotá, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 183.583 del CSJ actuando en calidad de apoderada de la demandante, sociedad **ALFATOTAL INGENIERIA S.A.S.**, en virtud de que el mandamiento ejecutivo está firme, la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución ejecutoriada, los bienes del deudor embargados, secuestrados y valuados, no hay recursos ni incidentes pendientes y está aprobada la liquidación del crédito, comedidamente le solicito a Usted **SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO EL REMATE** de los bienes inmuebles embargados y secuestrados, con el ánimo de dar aplicabilidad al artículo 448 del Código General del Proceso.

Agradezco su atención,

Cordialmente:

DIANA HERNANDEZ RUIZ
C.C. # 52.815.596 de Bogotá
T.P. No. 183.583 de Bogotá

80659 11-FEB-'21 8:38

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

80659 11-FEB-'21 8:38





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

22 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 MAR 2021

Rad. 2017-00475

Previo a resolver sobre la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, se le requiere para que suscriba el memorial.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No.	<u>048</u>
de fecha <u>26 MAR 2021</u>	fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	

RV: Radicación memorial Ref: 2017- 475

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 06/04/2021 10:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dianihernandezruiz@gmail.com <dianihernandezruiz@gmail.com>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

Memorial j019 ejecucion sentencias.pdf; INSTRUCTIVO OFICINA APOYO ENTREGA OFICIOS Y OTROS (1).pdf; DESAJBOC20-61, Procedimiento para el Ingreso de usuarios a los Despachos Judiciales.pdf; ACUERDO CSJBTA21-1 Bogota.pdf;

Buenos días, se acusa recibo de la solicitud para los fines pertinentes y de acuerdo a la circular No.02 de 2020 expedida por el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se envía la presente solicitud para su respectivo trámite.

Por otra parte, se informa al usuario que todo se seguirá diligenciando virtualmente, por lo que se le recomienda consultar las actuaciones de los procesos por medio de la página de la Rama Judicial y el micrositio de este juzgado.

De la misma manera se le indica al memorialista que se adjuntan instructivo para diferentes tramites dentro del proceso expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución, circular para agendar cita en caso de requerir revisar el proceso en la oficina de apoyo y el acuerdo No.CSJBTA21-1 de enero 9 de 2021, además se le recomienda tener en cuenta para la presente fecha el Acuerdo 11597 del 15 de Julio de 2020.

Gracias por su atención,

Niyareht Correa Herrera
Escribiente

El presente correo trae un archivo adjunto en pdf y de la misma manera se reenvía a la oficina de apoyo servicio al usuario

De: Diana Brigitte Hernandez Ruiz <dianihernandezruiz@gmail.com>

Enviado: martes, 6 de abril de 2021 10:36 a. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicación memorial Ref: 2017- 475

SEÑOR

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REFERENCIA: 2017-475

DEMANDANTE: ALFATOTAL INGENIERIA SAS

DEMANDADO: FSO EQUIPOS SAS

DIANA HERNANDEZ RUIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.815.596 de Bogotá, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 183.583 del CSJ actuando en calidad de apoderada de la demandante, sociedad **ALFATOTAL INGENIERIA S.A.S**, por medio dle presente correo me permito enviar memorial para ser radicado en su Despacho.

Cordialmente,

67

SEÑOR
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA: 2017-475
DEMANDANTE: ALFATOTAL INGENIERIA SAS
DEMANDADO: FSO EQUIPOS SAS

DIANA HERNANDEZ RUIZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52.815.596 de Bogotá, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, con tarjeta profesional No. 183.583 del CSJ, actuando en calidad de apoderada de la demandante, sociedad **ALFATOTAL INGENIERIA S.A.S**, por medio del presente escrito y conforme al requerimiento efectuado por su Despacho de fecha 25 de Marzo y notificado en el estado del 26 de Marzo, me permito remitir nuevamente el memorial con la respectiva firma para que por favor se proceda con la solicitud.

Cordialmente,


DIANA HERNANDEZ RUIZ
C.C. 52.815.596 de Bogotá
T.P. 183.583 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

85728 8-APR-21 16:46

85728 8-APR-21 16:46

SONIA REYES <i>Sonia Reyes</i>	
F	<u>3</u>
U	<u>Letrc</u>
RADICADO	
<u>2219-234-19</u>	

SEÑOR
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA: 2017-475
DEMANDANTE: ALFATOTAL INGENIERIA SAS
DEMANDADO: FSO EQUIPOS SAS

DIANA HERNANDEZ RUIZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52.815.596 de Bogotá, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 183.583 del CSJ actuando en calidad de apoderada de la demandante, sociedad **ALFATOTAL INGENIERIA S.A.S.**, en virtud de que el mandamiento ejecutivo está firme, la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución ejecutoriada, los bienes del deudor embargados, secuestrados y avaluados, no hay recursos ni incidentes pendientes y está aprobada la liquidación del crédito, comedidamente le solicito a Usted SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO EL REMATE de los bienes inmuebles embargados y secuestrados, con el ánimo de dar aplicabilidad al artículo 448 del Código General del Proceso.

Agradezco su atención,

Cordialmente,


DIANA HERNANDEZ RUIZ
C.C. 52.815.596 de Bogotá
T.P. 183.583 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EJECUCIÓN AL DESPACHO

07

13 ABR 2021

A despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 28 MAY 2021

Rad. 2017-00475 (72)

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte actora, en escrito visible a folio 67 del cd.2 y realizado el control de legalidad respectivo dado que, no se observa irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C.G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 11:00 A.M., del día PRIMERO (01) del mes de JULIO del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles ubicados en Tabio- Cundinamarca, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada uno de los bienes, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

La parte actora o el interesado, deberá presentar las publicaciones con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P., en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Carrera 12 No. 14-22, cumpliendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional, o remitirse de forma legible en formato PDF únicamente al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En caso de que el inmueble se encuentre ubicado en otro Distrito, la publicación debe realizarse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde esté ubicado el mismo.

Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, antes enunciada.

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 450 C.G.P., advirtiéndose que debe allegarse certificados

de tradición y libertad de los inmuebles actualizados, expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Los interesados en la subasta, podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama judicial, micrositio de este despacho, Remates 2021 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección cita con anterioridad. **Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.**

Así mismo, en dicha plataforma se informará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAM o LIFESIZE.

SEGUNDO: REQUERIR al Secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su custodia, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación. Secretaría comunique esta decisión, por los medios legalmente establecidos para ello.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Bogotá, D.C.	3 1 MAY 2021
Por anotación en estado No. 069 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

70

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :
S&M CONSULTING SAS
CALLE 1 N° 10-04 LC 245
FECHA DE ENVIO
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0621-61

10 JUN. 2021

REF: EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001-40-03-072-2017-00475-00 INICIADO POR ALFATOTAL INGENIERIA
SAS **CONTRA** FSO EQUIPOS SAS (JUZGADO DE ORIGEN 72 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2021 PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE
LA ADMINISTRACION DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS,
CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACION.

ATENTAMENTE.


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO